

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02
	FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Versión: 4.0
		Fecha: Marzo 09 de 2022
		Página 1 de 1

No. 0254

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y
TRAMITES
DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER**

**A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	01EE2022716800100007361
FECHA RADICADO:	5 DE AGOSTO DE 2022
NOMBRE - RAZON SOCIAL:	ENRIQUE PICO MERCHAN
IDENTIFICACIÓN:	91.242.948-6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	2
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	0
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C/A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	0%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: El Ministerio de Trabajo como entidad de certificación, advierte que, toda la información contenida en el presente documento ha sido suministrada única y exclusivamente por el peticionario, de manera que el alcance de su uso, es de su exclusiva responsabilidad, como quiera que, este Ente Ministerial podrá ejercer en cualquier momento controles propios de verificación del contenido y confiabilidad de la información; la que de no ser veraz dará lugar a la revocación del certificado, sin perjuicio de la concurrencia de responsabilidades -penal/administrativa- a que haya lugar.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bucaramanga a los Nueve (09) días del mes de Agosto de 2022

No Radicado 06SE2022716800100007331 2022-08-09 12:17:02 pm

Remite Sede D.T. SANTANDER

GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y
TRAMITES

Destinatario: ENRIQUE PICO MERCHAN

JAVIER OSVALDO MORA TORRADO
Coordinador

Folios: 1

Verificó y Elaboró: Valma L.

jacique



ANEXO NO. 8**FORMATO EXPERIENCIA**

PROCESO No. : 01 de 2022
Objeto : "OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES
 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"
Proponente : ENRIQUE PICO MERCHÁN

FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	No. Del contrato	Contratante	% de participación (si aplica)	Valor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo total de ejecución	Consecutivo de RUP
1	059-2011	MUNICIPIO DE SAN BENITO	50%	\$465.710.297.31	14/12/2011	19/03/2013	11 MESES	70
2	059-2011	MUNICIPIO DE SAN BENITO	40%	\$331.080.511	07/05/2014	06/10/2014	4 MESES	94

*: Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la invitación



Firma del Proponente

ENRIQUE PICO MERCHÁN

Cédula No.: 91.242.948 de Bucaramanga

ALCALDÍA DE
SAN BENITO



República de Colombia
Departamento de Santander



ACTA DE PAGO PARCIAL No. 3 Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA NÚMERO 046 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN BENITO Y CONSORCIO LA SALUD 2014

CONTRATO No.:	046 - 2014
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN FASE II URGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER
VALOR INICIAL:	\$265.714.882,80
PLAZO INICIAL:	Tres (03) Meses
PLAZO ADICIONAL:	Un (01) Meses
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA SALUD 2014 NIT. 900.727.349-0
INTERVENTOR CONTRATO:	UNION TEMPORAL HOSPITALES DE SANTANDER NIT. 900.630.981-8 R.L ALIRIO BLANCO HERNANDEZ C.C. 91.281.683
SUPERVISOR:	Ing. EDGAR CARVAJAL MARTINEZ
ANTICIPO (0%):	\$ 00,00
FECHA DE INICIACION:	07 de Mayo de 2014
FECHA DE SUSPENSION No. 01:	09 de Mayo de 2014
FECHA DE REINICIO No. 01:	09 de Junio de 2014
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	08 de Agosto de 2014
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	06 de Octubre de 2014
MUNICIPIO:	San Benito - Santander

En el Municipio de San Benito (Santander), a los Seis (06) días del mes de Octubre de 2014 nos reunimos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, por una parte, el Doctor PEDRO JOSE ARDILA TELLEZ, Alcalde Municipal, el Ingeniero EDGAR CARVAJAL MARTINEZ, Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del contrato, el señor ALIRIO BLANCO HERNANDEZ, Representante Legal de la UNION TEMPORAL HOSPITALES DE SANTANDER con Nit. 900.630.981-8, interventor de obra y el Ingeniero HUMBERTO JIMENEZ GIL, identificado con C.C. 91.232.255, representante legal del CONSORCIO LA SALUD 2014, con Nit. 900.727.349-0, en calidad de contratista, correspondiente al periodo (26/09/2014 al 06/10/2014), con el fin de suscribir la presente acta de Pago Parcial No. 3 y Recibo Final, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo el cual hace parte integral de la presente acta.

Valor Total Presente acta Recibo Final	\$ 54.912.748,21
Amortización Anticipo en esta acta	\$ 00,00
Saldo por amortizar anticipo	\$ 00,00
VALOR NETO TOTAL ACTA RECIBO FINAL	\$ 54.912.748,21

Valor Total a cancelar presente acta Recibo final

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS

Para su aprobación se firma en el Municipio de San Benito por los intervinientes a los Seis (06) días del mes de Octubre de dos mil catorce (2014).

NOTA ACLARATORIA

La obra se recibe por parte del Municipio, interventoría y supervisor del convenio, con algunas observaciones que deben ser subsanadas por el contratista para poder realizar el trámite de la liquidación del contrato de obra las cuales son:

- Mejorar en algunas puestas la pintura.
- Mejorar el contacto de las medias cañas entre ellas y con los muros.
- Mejorar la instalación de la puerta doble de la sala de observación.

Alcaldía de San Benito Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus
Calle 4 Nº 2-40- Telefax 097 7565465
E-mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co

ALCALDÍA DE
SAN BENITO



República de Colombia
Departamento de Santander



- Mejorar los emboques en general de la ventanearía.
- Mejorar la conexión del punto de agua para el sanitario que está en trabajo sucio.
- Mejorar en general las instalaciones de las pocetas de los mesones de procedimientos y de trabajo limpio y sucio.
- Constatar según los planos el sentido en que abra la puerta del baño del consultorio médico

EL CONTRATANTE

PEDRO JOSE ARDILA TELLEZ
Alcalde Municipal

EDGAR GARYAVAL MARTINEZ
Secretario de Planeación
Supervisor

EL CONTRATISTA

HUMBERTO JIMENEZ GIL
R.L. CONSORCIO LA SALUD 2014
Contratista

ALIRIO BLANCO HERNANDEZ
R.L. U.T. HOSPITALES DE SANTANDER
Interventor

Elaboro: Apoyo S. P. I.		revisó: Jurídico		aprobó: SPI	
-------------------------	--	------------------	--	-------------	--

Alcaldía de San Benito- Palacio Municipal- Pedro Antonio Ardila Mateus
Calle 4 N° 2-40- Telefax 097 7565465
E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co

Don't miss it!

[Handwritten signature]



CONTRATO DE OBRA No. 046-2014, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER Y EL CONSORCIO LA SALUD 2014

Entre los suscritos PEDRO JOSE ARDILA TELLEZ, mayor de edad, identificado con el número de Cédula de Ciudadanía No. 91.541.346 expedida en Bucaramanga (Santander) domiciliado en el municipio de San Benito, Santander, en su calidad de alcalde del municipio de San Benito, facultado para celebrar contratos conforme a las funciones otorgadas en la Ley 80 de 1993 y Acuerdo Municipal No. 027 de Noviembre de 2013, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte CONSORCIO LA SALUD 2014, representante legalmente por el señor HUMBERTO GIMENEZ GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.232.256, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta no hallarse incurso en las causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución y la Ley, en especial, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato de Obra se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el que se regirá por las normas vigentes previstas para el efecto y por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES 1. De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Benito es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. 2. Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Santander cuenta con una infraestructura hospitalaria de bajo nivel, en donde la mayoría de los hospitales demandan medidas urgentes de adecuaciones y mantenimientos para la prestación del servicio con calidad brindando espacios mas cómodos para los usuarios. Tal es el caso de del municipio de San Benito, en donde se requiere la construcción de la fase dos del centro de salud, a fin de dar una rápida y efectiva prestación de los servicios de salud a cada uno de los habitantes del municipio. 3. Para lo cual, El Municipio de San Benito suscribió la CONSTRUCCIÓN FASE DOS URGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER, mediante el convenio interadministrativo número 5219 de 2013, con el cual se busca fortalecer la infraestructura del sector salud en el Municipio de San Benito. 4. El convenio descrito se fundamento en un proyecto de inversión formulado por el municipio y cofinanciado por el Departamento donde se establecieron los siguientes objetivos: a. Fortalecimiento de la infraestructura de salud del casco urbano del municipio. b. mejoramiento de la prestación del servicio en el sector. 5. Que atendiendo lo anterior se requiere contratar la "CONSTRUCCIÓN FASE DOS URGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER." 6. Que CONSORCIO LA SALUD 2014, presento propuesta el día 28 de marzo de 2014, donde da a conocer su grado de idoneidad y su experiencia en el campo requerido, calidades que el Alcalde Municipal tiene en cuenta para suscribir el presente contrato. 7. Que los días 28 de marzo y siete de abril de 2014, se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes (sobre 1) y la propuesta económica (sobre 2) respectivamente, de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1510 de 2013, con concepto de viabilidad, para contratar con CONSORCIO LA SALUD 2014. 8. Que realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de Obra que está contenido en las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: En virtud de la celebración del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante con plena autonomía el "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 3 ENTRE CALLE 6 Y SALIDA A SAN BENITO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	PRECIO UNITARIO	CANT
1	PRELIMINARES			
1.01	Excavación	M3	\$ 16.000,00	176,00
1.02	Relleno material seleccionado	M3	\$ 37.500,00	560,00
1.03	Filtro frances perimetral (0,5*0,8)	ML	\$ 87.140,00	55,00
1.04	Base Granular para antepiso e=0,20	M2	\$ 47.720,00	282,46



2. ESTRUCTURA EN CONCRETO			
2.01	Losa en concreto 3000 PSI para tránsito vehicular, E=0,15 mts	M2	\$ 83.507,00 282,46
3. MAMPOSTERÍA			
3.01	Mampostería H15, h < 2,50 m	M2	\$ 47.636,00 65,00
4. ACABADO MUROS			
4.01	Friso tipo 1-3 incluye filos y dilataciones	M2	\$ 14.170,00 1088,00
4.02	Friso impermeabilizado 1-3 zona de baños	M2	\$ 15.874,00 198,40
4.03	Enchape pared tipo maricesa H= 1,8m (baños)	M2	\$ 35.775,00 196,00
4.04	Friso tipo 1-3 incluye filos y dilataciones	ML	\$ 9.677,00 126,00
4.05	Enchape pared tipo maricesa H= 1,8m (baños)	ML	\$ 21.445,00 75,00
5. PISOS Y GUARDAESCOBAS			
5.01	Baldosa en cerámica	M2	\$ 58.442,00 262,26
5.02	Pisos en tableta de gress con dilataciones en gravilla	M2	\$ 35.727,00 30,35
5.03	Pisos antideslizantes de enchape para baños	M2	\$ 35.775,00 21,49
5.04	Media caña impermeabilizada	ML	\$ 17.812,00 318,01
5.05	Mortero para pisos e=0,05	M2	\$ 23.484,00 262,26
5.06	Guardaescoba en granito pulido	ML	\$ 11.624,00 69,90
6. CUBIERTA			
6.01	Media Caña impermeabilizada, Toxement JA o similar	ML	\$ 9.922,00 50,70
6.02	Impermeabilización Viga Canal, Euco Dufacril 5 o similar	ML	\$ 8.707,00 16,05
6.03	Cielo Raso en Plycem	M2	\$ 53.299,00 271,85
6.04	Cielo Raso en Plycem	ML	\$ 35.229,00 185,00
7. CARPINTERÍA METÁLICA			
7.01	Ventanas en perfil de aluminio MDE 90 X 90 cm - (incluye vidrio 4mm)	UN	\$ 200.000,00 13,00
7.02	Pasamanos en acero inoxidable 0,45 mt.	UN	\$ 160.000,00 16,00
8. CARPINTERÍA MADERA			
8.01	Puerta Tipo P1, 1,50 x 2,00 mts - madera	UN	\$ 350.000,00 9,00
8.02	Puerta Tipo P2, 1,00 x 2,00 mts - madera	UN	\$ 300.000,00 3,00
8.03	Puerta Tipo P3, 0,80 x 2,00 mts - madera	UN	\$ 240.000,00 8,00
8.04	Puerta Tipo P4, 1,35 x 2,00 mts (puertas entre parqueadero y sala de espera)	UN	\$ 330.000,00 2,00
8.05	Puerta Tipo P5, 0,90 x 2,00 mts (baño Minusválidos)	UN	\$ 240.000,00 4,00
9. CARPINTERÍA EN VIDRIO			
9.01	Vidrio para ventanería y apliques	M2	\$ 190.000,00 9,30
10. INSTALACIONES SANITARIAS			
10.01	Suministro y colocación de sanitarios	UN	\$ 352.566,00 8,00
10.02	Lavamanos (incluye mezcladores)	UN	\$ 236.022,00 7,00
10.03	Pocetas	UN	\$ 260.022,00 1,00
10.04	Duchas y juego de incrustaciones blanco	UN	\$ 217.022,00 2,00
10.05	Meson en Acero Inoxidable	ML	\$ 361.390,00 4,42
11. INSTALACIONES HIDRÁULICAS			
11.01	Sumin. e inst. tubería PVC presión 1/2"	ML	\$ 13.249,00 28,25
11.02	Sumin. e inst. tubería PVC presión 3/4"	ML	\$ 15.869,00 9,79
11.03	Sumin. e inst. tubería PVC presión 1"	ML	\$ 20.792,00 71,80
11.04	Sumin. e inst. tubería CPVC 3/4"	ML	\$ 20.290,00 30,00
11.05	Puntos hidráulicos 1/2"	UN	\$ 40.889,00 18,00
11.06	Acometida	UN	\$ 300.000,00 1,00
11.07	Puntos hidráulicos 3/4" Caliente	UN	\$ 44.639,00 11,00
12. INSTALACIONES ELECTRICAS SOLO INTERNA			
12.01	Acometida General Baja Tensión	UN	\$ 1.000.000,00 1,00
12.02	Salida a televisión (cable directo)	UN	\$ 24.850,00 2,00



12.04	Tablero distribución trifásico tetrafilar doce puestos	UN	\$ 398.000,00	2,00
12.05	Salida para lámpara fluorescente 1-3x22w de sobreponer	UN	\$ 76.850,00	37,00
12.06	Lámpara fluorescente 1-3x22w de sobreponer	UN	\$ 136.400,00	2,00
12.07	Salida tomacorriente normal 110 voltios	UN	\$ 75.630,00	21,00
12.08	Salida para lámpara fluorescente 4-17W de empotrar y hermética	UND	\$ 108.650,00	19,00
12.09	Lámpara fluorescente 4-17W empotrado, Techo Acrílico	UND	\$ 162.500,00	17,00
12.10	Bala de incrustar Fluorescente 2x32W	UND	\$ 106.287,00	17,00
12.11	Bala de incrustar Fluorescente 1x26W / ITD 410	UND	\$ 83.200,00	11,00
12.12	Lámpara de Aplique incandescente 60/100W	UND	\$ 94.030,00	7,00
12.13	Lámpara de Emergencia	UND	\$ 280.000,00	2,00
12.14	Perforación, perfiles y montaje de lámpara a cielo raso	UND	\$ 44.400,00	17,00
12.15	Salida tomacorriente GFCI 110 voltios	UND	\$ 110.830,00	11,00
13	PINTURAS			
13.01	Estuco pintura vinilo tres manos	M2	\$ 12.924,00	181,00
13.02	Pintura coraza paredes	M2	\$ 7.932,00	94,70
13.03	Pintura epóxica muros y placa zonas asepticas	M2	\$ 8.357,00	160,00
14	ASEO Y LIMPIEZA			
14.01	Aseo y limpieza general	M2	\$ 602.000,00	1,00

Además deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y propuesta, los cuales son documentos que hacen parte integral del presente contrato.

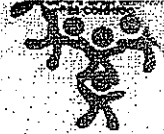
CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCION. El presente contrato tendrá una duración de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el monto, previo registro presupuestal.

CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales el valor total del presente Contrato de Obra asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$265.714.682,80)**, suma que el municipio de San Benito cancelará de la siguiente forma: de la siguiente forma: Un 80% del valor total del contrato en dos pagos parciales previa presentación de informe de avance de obra y disponibilidad de caja y un pago final equivalente al 20% del valor total del contrato una vez recibida la obra a satisfacción del Municipio. Para los pagos respectivos, el proponente y/o el contratista, seleccionado deberán acreditar mediante planillas individualizadas de las personas que participan en la ejecución del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Municipio de San Benito Santander las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor y el Municipio de San Benito Santander, las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLAUSULA QUINTA. RESULTADOS ESPERADOS: la ejecución del proyecto de construcción de la fase dos de urgencias del Municipio de San Benito, de acuerdo a las características y cantidades descritas.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga a: 1.- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en la Clausula cuarta del presente contrato. 2.- Permitir el acceso a la documentación e información que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio vigencia fiscal 2014, acuerdo 033 de 2013, numeral 03.16.01.02.01.02.01 denominado convenio 5219 de 2013 para la construcción del centro de salud urgencias del centro de salud San Benito. Existe disponibilidad presupuestal de acuerdo a certificación número 14-00065 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, que se anexa para todos los efectos legales, el cual hace parte integral del presente contrato.



subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio de San Benito podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARAGRAFO:** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta merito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de San Benito si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la Cláusula Décima o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: 1. El Supervisor enviará al Alcalde municipal un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. 2. Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la Cláusula Décima o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, el alcalde citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al Supervisor y demás personas que el Alcalde estime necesario. 3. Si EL MUNICIPIO considera que los retardos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la Cláusula Décima, así lo planteará al CONTRATISTA. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por el CONTRATISTA en la forma pactada en la Cláusula Décima; si no se llegare a acuerdo, el Municipio de San Benito mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos - multas, cláusula penal pecuniaria, pactados. Cualquiera de estas medidas se pueden aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado. 4. El Municipio de San Benito podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la Cláusula Décima, declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral 2 de la Cláusula Décima del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION, INTERPRETACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSION.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente al Municipio de San Benito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual

MUNICIPIO DE SAN BENITO

República de Colombia
Departamento de Santander



se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, especialmente lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el decreto 1510 de 2013, y demás normas reglamentarias. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.

CLAUSULA VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA esta obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente al Municipio de San Benito para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni parente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. IMPUESTOS. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, EL MUNICIPIO efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley y serán descontados en el primer pago que se le realice al contratista.

VIGESIMA CUARTA. AMPAROS. GARANTÍAS DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, el contratista se obliga a constituir, a favor del municipio de San Benito, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 y amparar:

A. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato y por seis (6) meses más. B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. C. Estabilidad y calidad de la obra: Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras. D. El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. I. Tomador o Afianzado: Contratista. II. Asegurados: el Municipio de San Benito, Santander. III. Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Municipio de San Benito Santander. IV. Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes. V. Vigencia: Plazo de ejecución del contrato. VI. El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. VII. En caso de que el contrato

**ALCALDÍA DE
SAN BENTO**

República de Colombia
Departamento de Santander



setenta y cinco mil (75.000) SMLV. En cumplimiento el Art. 20 decreto 1510 de 2013: **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de San Benito. En constancia se firma en San Benito a los Veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014)

EL CONTRATANTE

PEDRO JOSE ARDILA TELLEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

HUMBERTO GIMÉNEZ GIL
C.C. No. 91.232.255
R.L. CONSORCIO LA SALUD 2074

Aprobo: Yhiber Gonzalez Fino *YH*
Secretario de General y de Gobierno

Reviso: Frey Arroyo Santamaria
Asesor Jurídico Externo

Elabora: Frey Arroyo Santamaria
Asesor Jurídico Externo



**Consorcio
LA SALUD 2014**

Haciendo Realidad Nuevas Obras

CARTA CONFORMACION DEL CONSORCIO MUNICIPIO DE SAN BENITO

LICITACION PUBLICA No. LP-PLAN-01 del 2014.

OBJETO: CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA LA "CONSTRUCCION FASE DOS URGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER",

PROPONENTE: CONSORCIO LA SALUD 2014

Señores

MUNICIPIO DE SAN BENITO

Calle 4 No. 2-40

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No.LP-PLAN-01 del 2014.

Los suscritos, **HUMBERTO JIMENEZ GIL, ENRIQUE PICO MERCHAN, y HUMBERTO JIMENEZ GIL S.A.S.**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **HUMBERTO JIMENEZ GIL, ENRIQUE PICO MERCHAN y HUMBERTO JIEMENEZ GIL S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la selección de la referencia cuyo objeto es CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION FASE DOS URGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a) La duración de este consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
- b) El consorcio estará integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)
HUMBERTO JIMENEZ GIL	40%
ENRIQUE PICO MERCHAN	40%
HUMBERTO JIMENEZ GIL S.A.S.	20%

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.
- c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- d) El representante del Consorcio es **HUMBERTO JIMENEZ GIL**, identificado con la CC. No.91.232.255 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

**CARRERA 23 No. 53-21 NUEVO SOTOMAYOR
TELEFAX. 097-6831994
BUCARAMANGA - COLOMBIA**



Consorcio LA SALUD 2014

Haciendo Realidad Nuevas Obras

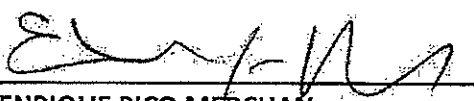
e) La sede del Consorcio es:

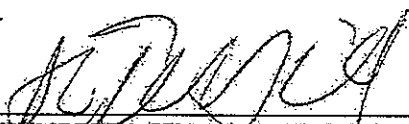
Dirección: CARRERA 23 No. 53-21
Teléfono: 6831994
Telefax: 6434393
Ciudad: BUCARAMANGA

f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la Entidad.

En constancia, se firma en BUCARAMANGA, a los VEINTICINCO DIAS (25) del mes de FEBRERO del año 2014.


HUMBERTO JIMENEZ GIL
INTEGRANTE CONSORCIO LA SALUD 2014
CC.91.232.255 BUCARAMANGA


ENRIQUE PICO MERCHAN
INTEGRANTE CONSORCIO LA SALUD 2014
CC.91.242.948 BUCARAMANGA


HUMBERTO JIMENEZ GIL S.A.S.
INTEGRANTE CONSORCIO LA SALUD 2014
NIT.900.574.616-4


HUMBERTO JIMENEZ GIL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO LA SALUD 2014
CC.91.232.255 BUCARAMANGA

CARRERA 23 No. 53-21 NUEVO SOTOMAYOR
TELEFAX. 097 -6831994
BUCARAMANGA - COLOMBIA

ALCALDÍA DE
SAN BENITO



República de Colombia
Departamento de Santander



ACTA DE PAGO PARCIAL No. 3 Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA NÚMERO 046 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN BENITO Y CONSORCIO LA SALUD 2014

CONTRATO No:	046 - 2014
OBJETO:	CONSTRUCCION FASE II URGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER
VALOR INICIAL:	\$265.714.682,80
PLAZO INICIAL:	Tres (03) Meses
PLAZO ADICIONAL:	Un (01) Meses
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA SALUD 2014 NIT. 900.727.349-0
INTERVENTOR CONTRATO:	UNION TEMPORAL HOSPITALES DE SANTANDER NIT. 900.630.981-8 R.L ALIRIO BLANCO HERNANDEZ CC: 91.281.683
SUPERVISOR:	Ing. EDGAR CARVAJAL MARTINEZ
ANTICIPO (0%):	\$ 00,00
FECHA DE INICIACION:	07 de Mayo de 2014
FECHA DE SUSPENSION No. 01:	09 de Mayo de 2014
FECHA DE REINICIO No. 01:	09 de Junio de 2014
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	08 de Agosto de 2014
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	06 de Octubre de 2014
MUNICIPIO:	San Benito - Santander

En el Municipio de San Benito (Santander), a los Seis (06) días del mes de Octubre de 2014 nos reunimos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, por una parte, el Doctor PEDRO JOSE ARDILA TELLEZ, Alcalde Municipal, el Ingeniero EDGAR CARVAJAL MARTINEZ, Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del contrato, el señor ALIRIO BLANCO HERNÁNDEZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL HOSPITALES DE SANTANDER Con Nit. 900.630.981-8, interventor de obra y el Ingeniero HUMBERTO JIMENEZ GIL, identificado con C.C. 91.232.255, representante Legal del CONSORCIO LA SALUD 2014, con Nit 900.727.349-0, en calidad de contratista, correspondiente al periodo (26/09/2014 al 08/10/2014), con el fin de suscribir la presente acta de Pago Parcial No. 3 y Recibo Final, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo el cual hace parte integral de la presente acta.

Valor Total Presente acta Recibo Final	\$ 54.912.748,21
Amortización Anticipo en esta acta	\$ 00,00
Saldo por amortizar anticipo	\$ 00,00
VALOR NETO TOTAL ACTA RECIBO FINAL	\$ 54.912.748,21

Valor Total a cancelar presente acta Recibo final:

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS

Para su aprobación se firma en el Municipio de San Benito por los intervinientes a los Seis (06) días del mes de Octubre de dos mil catorce (2014).

NOTA ACLARATORIA

La obra se recibe por parte del Municipio, interventoría y supervisor del convenio, con algunas observaciones que deben ser subsanadas por el contratista para poder realizar el trámite de la liquidación del contrato de obra las cuales son:

- Mejorar en algunas puestas la pintura.
- Mejorar el contacto de las medias cañas entre ellas y con los muros.
- Mejorar la instalación de la puerta doble de la sala de observación.

Alcaldía de San Benito Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus
Calle 4 No 2-40- Telefax 097 7565465
E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co

**ALCALDÍA DE
SAN BENITO**



República de Colombia
Departamento de Santander



- Mejorar los emboques en general de la ventanearía.
- Mejorar la conexión del punto de agua para el sanitario que está en trabajo sucio.
- Mejorar en general las instalaciones de las pocetas de los mesones de procedimientos y de trabajo limpio y sucio.
- Constatar según los planos el sentido en que abra la puerta del baño del consultorio médico

EL CONTRATANTE

PEDRO JOSE ARDILA TELLEZ
Alcalde Municipal

EDGAR CARRAJAL MARTINEZ
Secretario de Planeación
Supervisor

EL CONTRATISTA

HUMBERTO JIMENEZ GIL
R.I. CONSORCIO LA SALUD 2014
Contratista

ALIRIO BLANCO HERNANDEZ
R.I. U.T. HOSPITALES DE SANTANDER
Interventor

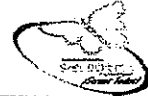
Elaboró: Apoyo S. P. I.		revisó: jurídico		aprobó: SPI	
-------------------------	--	------------------	--	-------------	--

Alcaldía de San Benito Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus
Calle 4 N° 2-40- Telefax 097 7565465
E-mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co

ANEXO AL AC PARCIAL DE PAGO N° 03 Y RECIBO FINAL DEL CONTRA. JE OBRA N° 046 DE 2014									
CONSTRUCCION FASE II URGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER									
MUNICIPIO DE SAN BENITO									
CONTRATO DE OBRA N° 046 DE 2014									
VALOR									
100,00%									
283.714.082,00									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
100,00%									
1									

UNIT	DESCRIPTION	QTY	UNIT PRICE	TOTAL	DATE	REMARKS
100	100	100	100	100	100	100
101	101	101	101	101	101	101
102	102	102	102	102	102	102
103	103	103	103	103	103	103
104	104	104	104	104	104	104
105	105	105	105	105	105	105
106	106	106	106	106	106	106
107	107	107	107	107	107	107
108	108	108	108	108	108	108
109	109	109	109	109	109	109
110	110	110	110	110	110	110
111	111	111	111	111	111	111
112	112	112	112	112	112	112
113	113	113	113	113	113	113
114	114	114	114	114	114	114
115	115	115	115	115	115	115
116	116	116	116	116	116	116
117	117	117	117	117	117	117
118	118	118	118	118	118	118
119	119	119	119	119	119	119
120	120	120	120	120	120	120
121	121	121	121	121	121	121
122	122	122	122	122	122	122
123	123	123	123	123	123	123
124	124	124	124	124	124	124
125	125	125	125	125	125	125
126	126	126	126	126	126	126
127	127	127	127	127	127	127
128	128	128	128	128	128	128
129	129	129	129	129	129	129
130	130	130	130	130	130	130
131	131	131	131	131	131	131
132	132	132	132	132	132	132
133	133	133	133	133	133	133
134	134	134	134	134	134	134
135	135	135	135	135	135	135
136	136	136	136	136	136	136
137	137	137	137	137	137	137
138	138	138	138	138	138	138
139	139	139	139	139	139	139
140	140	140	140	140	140	140
141	141	141	141	141	141	141
142	142	142	142	142	142	142
143	143	143	143	143	143	143
144	144	144	144	144	144	144
145	145	145	145	145	145	145
146	146	146	146	146	146	146
147	147	147	147	147	147	147
148	148	148	148	148	148	148
149	149	149	149	149	149	149
150	150	150	150	150	150	150
151	151	151	151	151	151	151
152	152	152	152	152	152	152
153	153	153	153	153	153	153
154	154	154	154	154	154	154
155	155	155	155	155	155	155
156	156	156	156	156	156	156
157	157	157	157	157	157	157
158	158	158	158	158	158	158
159	159	159	159	159	159	159
160	160	160	160	160	160	160
161	161	161	161	161	161	161
162	162	162	162	162	162	162
163	163	163	163	163	163	163
164	164	164	164	164	164	164

[illegible]



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 059- 2011

OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAN BENITO SANTANDER".
CONTRATISTA	CONSORCIO LA SALUD 2011, representada legalmente por ENRIQUE PICO MERCHÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.242.948 expedida en Bucaramanga.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN BENITO
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
VALOR	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$465.710.297,31) MONEDA CORRIENTE.
DURACIÓN	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber YADY ARDILA GRANDAS, mayor de edad y vecina de San Benito, identificada con la cédula de ciudadanía Número 37.753.840 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Alcaldesa del Municipio de San Benito – Santander, identificado con NIT 890.210.227-5, debidamente facultada para la celebración de contratos Acuerdo No. 028 del 28 de agosto de 2011 del Concejo Municipal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, **CONSORCIO LA SALUD 2011**, NIT. 900471357 – 9 representada legalmente por **ENRIQUE PICO MERCHÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.242.948 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha acordado celebrar el presente contrato de obra previas las siguientes consideraciones: 1) El municipio San Benito, Santander, no cuenta en la actualidad con unas instalaciones en óptimas condiciones que permitan prestar eficientemente los servicios de salud para la población San Benitidina, en principio por la antigüedad de ella y las fallas estructurales y arquitectónicas con las que cuentan y que impiden que los profesionales de la salud brinden la mejor atención a los pacientes y público en general. 2) En este sentido, es necesario construir un nuevo centro de salud, que cuente con los requerimientos técnicos, sanitarios y ambientales, sea cómodo para los pacientes y que permita prestar un servicio médico y administrativo en óptimas condiciones atendiendo a que se atiendan aproximadamente a 3000 habitantes. 3) Teniendo en cuenta esta necesidad sentida de la comunidad San Benitidina, la administración municipal contrato en el primer semestre del año 2011 la **CONSULTORÍA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN NUEVA E.S.E. SAN BENITO SANTANDER**, sobre los terrenos de propiedad del municipio ubicados sobre la orilla derecha de la calle de salida hacia la aguada, sobre una extensión aproximada de 3000 m2, el proyecto se diseño en tres bloques urgencias, ginecología y obstetricia y zona administrativa. 4) Dichos estudios y diseños fueron presentados a la Gobernación de Santander para la aprobación de dicho proyecto resultado de esta gestión de la señorita alcaldesa se logro que el día 29 de julio de 2011 se firmara el convenio interadministrativo 00001118 con el departamento por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$465.720.467,87) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAN BENITO SANTANDER como primer bloque o primera fase de los tres que costa el proyecto. 5) En virtud del numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 14 y siguientes del decreto 2474 de 2008, el Municipio adelantó una licitación pública de la cual resultó como adjudicatario **CONSORCIO LA SALUD 2011**. 6) Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal para la celebración del presente Contrato provenientes de los recursos del Contrato interadministrativo N° 00001118 de 2011 suscrito entre el municipio de San Benito y la Gobernación de Santander los cuales fueron incorporados al presupuesto municipal mediante el Acuerdo Municipal N° 025 del 07 de Julio de 2011. 7) Que el Municipio puede celebrar contratos de obra de conformidad con las facultades otorgadas por el Concejo Municipal. Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente Contrato, el cual se rige por las siguientes **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAN BENITO SANTANDER"** de conformidad con los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos y la propuesta anexa, la cual forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del Municipio, las siguientes: A) Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución.

San Benito... Somos Todos

Alcaldía de San Benito - Calle 4 # 2-40 Palacio municipal Telefax 097 8005105

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN BENITO



B) Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. C) Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. D) Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga para con el Municipio a: 1). Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él. 2). Mantener una planta de personal suficiente e idónea para la adecuada ejecución de las obras. El ingeniero residente de la obra es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones 3). Programar un plan de trabajo adecuado y ajustado al plazo del contrato. 4). Atender las sugerencias presentadas por la Alcaldesa. 5). Elaborar y presentar informes que el Municipio o interventor le solicite y con la frecuencia que éste requiera. 6). obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones 7). Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8). Aplicar la reglamentación correspondiente en asuntos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y a colocar las correspondientes señales preventivas en el sitio de la obra, poseer botiquín de primeros auxilios en el sitio de la obra. 9) Pagar la seguridad social integral de todos sus trabajadores y directivos.

PARÁGRAFO. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando en ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente se hará responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$465.710.297,31) MONEDA CORRIENTE.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El presente contrato, se pagará así: Un anticipo del CUARENTA por ciento (40%), del valor total de la contratación, que será desembolsado por el Municipio dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, previa verificación de los requisitos de legalización del contrato. Se deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, atendiendo lo contemplado en el artículo 91 ley 1474 de 2001. Un CINCUENTA por ciento (50%) mediante actas parciales de pago, acompañado de los respectivos soportes de ejecución de obra firmados por el contratista, la firma interventora y el municipio contratante. El restante DIEZ por ciento (10%), dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al acta de liquidación del contrato, previa entrega del objeto del contrato a la alcaldía municipal de San Benito, presentación de la factura, acta de entrega a satisfacción expedido por el Municipio, certificación del supervisor o interventor del contrato, acta de aprobación de actualización de póliza, informe detallado de las actividades realizadas y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal que a la fecha se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, en cumplimiento de la Ley 1150/07, art 23, y los demás que la normatividad vigente determine. Los pagos a que se obliga el Municipio en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Municipio

CLAUSULA SEXTA. – DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de SEIS (6) MESES contados a partir de la aprobación de la garantía única.

CLAUSULA SÉPTIMA. – CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA OCTAVA. – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato será con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de la vigencia fiscal 2011, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11-00382 de fecha siete(07) de Septiembre de 2011, el cual forma parte integral del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA DECIMA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La interventoría de la obra será ejercida por EDER ALEXIS SILVA en virtud del contrato No. 1604 del 5 de Septiembre de 2011, interventor designado por la Gobernación de Santander de acuerdo con lo establecido en el Convenio y además el Municipio de SAN BENITO ejercerá la supervisión de las obras, por intermedio del Secretario de Planeación e infraestructura o su delegado, y del supervisor quienes deberán hacer cumplir las condiciones de calidad, de conformidad a la ley 80 de 1993, quien velará por los intereses del mismo y tendrán como funciones: 1). Certificar la entrega oportuna y total del

San Benito... Somos Todos

Alcaldía de San Benito - Calle 4 # 2-40 Palacio municipal Telefax 097 8005105

E-mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN BENITO



objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas. 2). Vigilar que el objeto del contrato se ejecute a cabalidad. 3). Levantar y firmar las actas respectivas. 4). Informar a la Administración Municipal sobre el desarrollo del contrato. 5). Elaborar oportunamente el Acta de recibo y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO.** El interventor responderá solidariamente de acuerdo al artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el Interventor y el Contratista, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el Municipio y un representante del Contratista. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** A la terminación del contrato se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta debidamente suscrita por las partes y por el Interventor del Contrato en la cual se reflejen los valores correspondientes y el Informe Final de actividades y ejecución que debe exigir el Supervisor o Interventor, al contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Presentación de la propuesta, b) estudios previos y pliegos de condiciones definitivos. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza como garantía única que respalde la correcta ejecución del contrato resultante de este proceso de contratación, la cual deberá incluir los siguientes amparos: A) Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. B) Buen Manejo del Anticipo: Para garantizar el buen manejo del anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. C) Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (30%) del valor del contrato. La vigencia no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior, contados a partir del acta de recibo final de las obras a satisfacción del municipio. D) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. E) Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 salarios mínimos legales vigentes, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de indemnización de los perjuicios causados el diez por ciento (10%) del valor total del contrato,

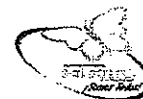
San Benito... Somos Todos

Alcaldía de San Benito - Calle 4 # 2-40 Palacio municipal Telefon 097 8005105

E-mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN BENITO



incluidos reajustes de precios, valor que se podrá deducir del amparo de cumplimiento otorgada por EL CONTRATISTA a través de la póliza de cumplimiento (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93). **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Suscrito este contrato se entenderá perfeccionado con su suscripción por las partes, en desarrollo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única y de la existencia de la disponibilidad presupuestal sin perjuicio de que se efectué el registro presupuestal correspondiente. EL CONTRATISTA se compromete a hacer la respectiva publicación que se entenderá cumplida con el pago de los derechos correspondientes, a presentar Paz y Salvo Municipal, a pagar las estampillas y a suscribir las garantías correspondientes. **PARÁGRAFO:** Si transcurridos diez (10) días hábiles de la firma del presente Contrato y el Contratista no ha cumplido con los anteriores requisitos, el Municipio podrá cancelar el Contrato mediante resolución motivada. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente Contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Disponibilidad Presupuestal. b) Propuesta presentada por el Contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Publicación del contrato, pago de estampillas y Garantías a que haya lugar. d) Las Actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. e) Los pliegos de condiciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de San Benito. Para constancia se firma en San Benito por las partes intervinientes a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil once (2011).


YADY ARDILA GRANDAS
Alcaldesa
Contratante


ENRIQUE PICO MERCHÁN
CONSORCIO LA SALUD 2011
Contratista

ALCALDÍA DE
SAN BENITORepública de Colombia
Departamento de Santander

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No 059
DE 2011

CONTRATO No.:	Contrato de Obra Pública 059-2011
OBJETO:	CONSTRUCCION DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAN BENITO-SANTANDER
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS \$465.710.297.31=
PLAZO INICIAL:	Seis (06) meses
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA SALUD 2011, Rep. Legal: Ing ENRIQUE PICO MERCHÁN, identificado con CC. 91.242.948 expedida en Bucaramanga
SUPERVISOR:	Ing. EDGAR CARVAJAL MARTINEZ, Secretario de Planeación y Obra Publicas Municipal
INTERVENTOR CONTRATO:	EDER ALEXIS SILVA RODRÍGUEZ 1609 del 05 de septiembre de 2011
ANTICIPO DE OBRA (40%)	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS. \$186.284.118.92
FECHA DE INICIACION:	14 de Diciembre de 2011
FECHA DE TERMINACION:	13 de Junio de 2012.
FECHA DE SUSPENSIÓN No.01:	16 de Enero de 2012.
FECHA DE REINICIO No. 01:	10 de Febrero de 2012.
FECHA DE TERMINACIÓN No. 02:	08 de Julio de 2012.
FECHA DE SUSPENSIÓN No.02:	23 de Marzo de 2012.
FECHA DE REINICIO No. 02:	30 de Abril de 2012.
FECHA DE TERMINACIÓN No. 03:	15 de Agosto de 2012.
FECHA DE SUSPENSIÓN No.03:	26 de Junio de 2012.
FECHA DE REINICIO No. 03:	04 de Diciembre de 2012.
FECHA DE SUSPENSIÓN No.04:	07 de Diciembre de 2012.
FECHA DE REINICIO No. 04:	04 de Febrero de 2013.
FECHA DE TERMINACIÓN No. 04:	19 de Marzo de 2013.
MUNICIPIO:	SAN BENITO

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 - 40 - Telefax 097 7565465

E- mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co



En Municipio de San Benito, a los veintiséis días (26) del mes de Julio del dos mil trece (2013) en las instalaciones del Palacio Municipal de San Benito se reunieron, PEDRO JOSE ARDILA TELLEZ, representante legal del MUNICIPIO DE SAN BENITO y ENRIQUE PICO MERCHÁN, representante legal del CONSORCIO LA SALUD 2011, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de San Benito y CONSORCIO LA SALUD 2011 Contratista se celebró el Contrato de Obra No. 059 de 2011, cuyo objeto es CONSTRUCCION DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAN BENITO-SANTANDER.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
4. Que se verificó por parte del Supervisor e Interventor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de Recibo Final suscrita el día 18 del mes de Febrero del 2013.
5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$ 464.349.248,51 equivalente al 99.71% del valor total del contrato de obra.
6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE CONTRATO DE OBRA

VALOR CONTRATO INICIAL	\$465.710.297.31	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N.A.	
ANTICIPO (40%)		\$186.284.118.92
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1		\$ 45.957.087.31
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°2		\$146.281.883.30
ACTA DE RECIBO N°3 FINAL		\$ 85.826.158,98
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$ 1.361.048,80
SUMAS IGUALES	\$	\$465.710.297.31

Alcaldía de San Benito - Palacio Municipal Pedro Antonio Ardila Mateus

Calle 4 No. 2 - 40 - Telefax 097 7565465

E-mail: alcaldia@sanbenito-santander.gov.co

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
	14/12/2011	ANTICIPO	\$186.284.118,92	60% Regalías Petroleras Salud
	04/05/2012	ACTA Nº1	\$ 45.957.087,31	60% Regalías Petroleras Salud
	25/06/2012	ACTA Nº2	\$146.281.883,30	60% Regalías Petroleras Salud

8. Que el día veintiseis (26) del mes de Julio de 2013 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final:

Aseguradora: CONFIANZA

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día/mes/año)	Desde (día/mes/año)
18 GU045422	ANTICIPO	18-02-2013	25/07/2013
18 GU045422	CUMPLIMIENTO	18-02-2013	25/05/2013
18 GU045422	SALARIOS	18-02-2013	23/01/2016
18 GU045422	ESTABILIDAD	18-02-2013	18/02/2018

9. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que LA UNIDAD DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAN BENITO objeto de este contrato fue entregado al Municipio de San Benito mediante acta de entrega suscrita el día catorce (14) del mes Marzo de 2013 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

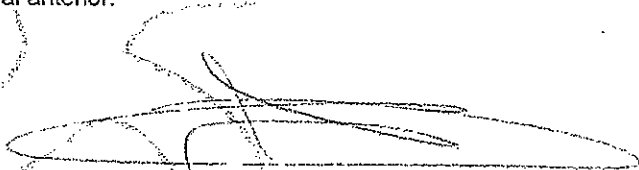
Dar por liquidado el Contrato de Obra No 059 del 2011, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.



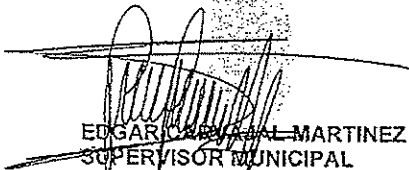
Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato ING. EDGAR CARVAJAL MARTÍNEZ y al interventor EDER ALEXIS SILVA RODRÍGUEZ, estos declaran:

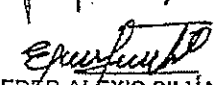
Que una vez la Tesorería del Municipio efectuó el último desembolso correspondiente al pago del acta No. 03 Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de Obra No.059, comprometiéndose la Alcaldía Municipal de San Benito a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar, esto es de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$85.826.158,98), correspondiente al pago del acta No. 03 Final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:


PEDRO JOSÉ ARDILA TELLEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ENRIQUE PICO MERCHÁN
CC. 91.242.948 de Bucaramanga
R/L CONSORCIO LA SALUD 2011
CONTRATISTA


EDGAR CARVAJAL MARTÍNEZ
SUPERVISOR MUNICIPAL


EDER ALEXIS SILVA RODRIGUEZ
INTERVENTOR

Proyectó: EDGAR CARVAJAL MARTÍNEZ 



CONTRATO 059 DE 2011 "CONSTRUCCIÓN DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAN BENITO SANTANDER".

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 03 FINAL

CONTRATISTA: Consorcio La Salud 2011. Representante Legal Ing. Enrique Pico Merchan

DESCRIPCION	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	INICIO	TERMINACIÓN
CONTRATO INICIAL	\$ 465.710.297,31	\$ 186.284.118,92	14 de Diciembre de 2011	13 de Junio de 2012
SUSPENSIÓN 01			16 de Enero de 2012	8 de Julio de 2012
SUSPENSIÓN 02			23 de Marzo de 2012	15 de Agosto de 2012
SUSPENSIÓN 03			26 de Junio de 2012	20 de Marzo de 2013
SUSPENSIÓN 04			07 de diciembre de 2013	19 de Marzo de 2013
TOTAL CONTRATO	\$ 465.710.297,31	\$ 186.284.118,92		

Asistentes:

Dr. Pedro Jose Ardila Tellez	Alcalde Municipal
Ing. Enrique Pico Merchan	Representante Legal Firma Contratista
Ing. Eder Alexis Silva Rodríguez	Interventoria
Ing. Edgar Carvajal Martinez.	Supervisor Municipio San Benito

En las oficinas del Palacio Municipal de San Benito, Departamento de Santander, se reunieron el día 18 de Febrero de 2013 las anteriores personas con el objeto de acordar las cantidades para la presente acta de recibo parcial de obra No. 03 Final en desarrollo del Contrato 059 de 2011 celebrado entre la Alcaldía Municipal de San Benito y EL CONSORCIO LA SALUD 2011 Rep Legal Ing Enrique Pico Merchan.

Valor total presente acta No. 03 FINAL \$ 143.950.864,17

Amortización anticipo antes de esta acta		\$ 128.159.313,74
Amortización anticipo en esta acta	40%	\$ 58.124.805,19
Total amortización anticipo con esta acta		\$ 186.284.118,92
Saldo por amortizar anticipo		\$ 0,00

VALOR NETO TOTAL ACTA No. 03 FINAL \$ 85.826.158,98

total a cancelar presente acta parcial No. 03 FINAL:

OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Para su aprobación se firma en el Municipio de San Benito, departamento de Santander a los 18 días del mes de Febrero de 2013 por los que en ella intervinieron.

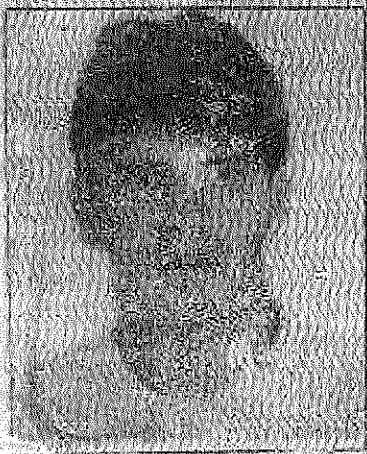
Ing. Enrique Pico Merchan
Representante Legal Firma Contratista

Ing. Eder Alexis Silva Rodríguez
Interventoría

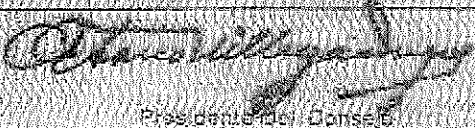
Ing. Edgar Carvajal Martínez.
Supervisor Municipio San Benito

Dr. Pedro Jose Ardila Tellez
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATR. C. N. No. 6822242113512
Ingeniero Civil
ARELLANO
Pico, Enrique
NOMBRES
Enrique
C. E. 91.242.948
UNIVERSIDAD
Industrial de Santander



Presidente del Consejo

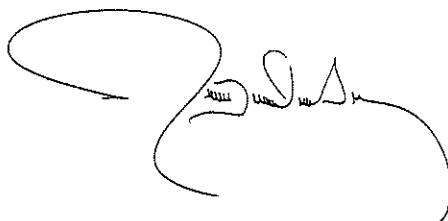
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1627599

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

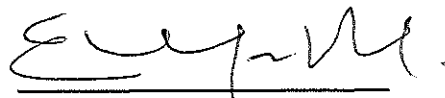
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ENRIQUE PICO MERCHANT, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 91242948, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-42113 desde el 26 de Marzo de 1992, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 23.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



ING. ENRIQUE PICO MERCHAN
Ingeniero Civil – UIS
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción



EPM INGENIERIA.

ENRIQUE PICO MERCHAN

Ingeniero Civil-UIS

Especialista en Gerencia de Proyectos de
Construcción.

QUINTAS DELCACIQUE CASA 11 -PRIMERA ETAPA.
Teléfono 6312809 – Celular 3125837346-3158406491

E-mail: enripico1128@hotmail.com

Bucaramanga



ING. ENRIQUE PICO MERCHAN
Ingeniero Civil – UIS
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción



INFORMACION PERSONAL

■ NOMBRE:	ENRIQUE PICO MERCHAN
■ DIRECCION:	QUINTAS DEL CACIQUE ETAPA I CASA 11
■ TELEFONO:	6312809 - 6325563
■ CELULAR:	315-8406491
■ CORREO	
■ ELECTRONICO:	<u>enripico1128@hotmail.com</u>
■ NACIONALIDAD:	COLOMBIANO
■ FECHA DE NACIMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DE 1965
■ ESTADO CIVIL:	CASADO
■ CEDULA DE CIUDADANIA:	91.242.948 DE BUCARAMANGA
■ LIBRETA MILITAR:	91.242.948 DISTRITO 32
■ LICENCIA DE CONDUCCION:	1251172 CATEGORIA 04
■ MATRICULA PROFESIONAL:	6820242113 STD
■ TITULO:	DE INGENIERO CIVIL

QUINTAS DELCACIQUE CASA 11-PRIMERA ETAPA.
Teléfono 6312809 – Celular 3125837346-3158406491
E-mail: enripico1128@hotmail.com
Bucaramanga



ING. ENRIQUE PICO MERCHAN

Ingeniero Civil – UIS

Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción



EDUCACION Y FORMACION

- ESTABLECIMIENTO: **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS. BUCARAMANGA**
- TITULO OBTENIDO: **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION.**
- AÑO: **1995**

- ESTABLECIMIENTO: **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS, BUCARAMANGA**
- TITULO OBTENIDO: **INGENIERO CIVIL**
- AÑO: **1991**

- ESTABLECIMIENTO: **INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DAMASO ZAPATA, BUCARAMANGA**
- TITULO OBTENIDO: **BACHILLER TECNICO MECANICO**
- AÑO: **1983**

QUINTAS DELCACIQUE CASA 11-PRIMERA ETAPA.
Teléfono 6312809 – Celular 3125837346-3158406491

E-mail: enripico1128@hotmail.com

Bucaramanga



ING. ENRIQUE PICO MERCHAN
Ingeniero Civil – UIS
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción



REFERENCIAS PERSONALES Y FAMILIARES

- | | |
|--------------|---|
| ■ NOMBRE: | JOSE CAVANZO GUISSA |
| ■ CARGO: | GERENTE OTACC LTDA |
| ■ PROFESION: | ING. CIVIL |
| ■ DIRECCION: | CALLE 49 N° 27ª – 34
BUCARAMANGA |
| ■ TELEFONOS: | (0976)6435675
(0976)6435676
(0976)6435677 |
| ■ NOMBRE: | ALVARO CAVANAZO GUISSA |
| ■ CARGO: | SUB GERENTE OTACC LTDA |
| ■ PROFESION: | ING. ELECTRICO |
| ■ DIRECCION: | CALLE 49 N° 27ª – 34
BUCARAMANGA |
| ■ TELEFONOS: | (0976)6435675
(0976)6435676
(0976)6435677 |
| ■ NOMBRE: | ISABEL CRISTINA PICO
MERCHAN |
| ■ CARGO: | ELECTRICADORA DE
STADER S.A. |
| ■ PROFESION: | TRABAJADORA SOCIAL |
| ■ DIRECCION: | CRA 19 N° 24-56
BUCARAMANGA |
| ■ TELEFONOS: | (0976)6339767 |


ENRIQUE PICO MERCHAN

QUINTAS DELCACIQUE CASA 11-PRIMERA ETAPA.
Teléfono 6312809 – Celular 3125837346-3158406491
E-mail: enripico1128@hotmail.com
Bucaramanga

CONSORCIO LA SALUD 2014

EL CONSORCIO LA SALUD 2014
NIT: 900727349-0

CERTIFICA

Que el ING. ENRIQUE PICO MERCHAN, identificado con 91.242.948 de Bucaramanga, y matricula Profesional 68202-42113 STD, se desempeñó como Director de Obra con una disponibilidad en obra del 50%, realizando funciones de Control de obra, costos y cronograma del siguiente contrato:

CONTRATO No	046-2014
OBJETO	CONSTRUCCIÓN FASE DOS URGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER."
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL HOSPITALES DE SANTANDER R.L ING. ALIRIO BLANCO HERNANDEZ
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 265.714.682,80
FECHA DE INICIO	07 de Mayo de 2014
FECHA DE TERMINACION	06 de Septiembre de 2014
AREA INTERVENIDA	251,50 M2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en constancia del expediente que reposa en el archivo. Expedido en Bucaramanga a los 20 días del mes de Diciembre de 2014.


ING. HUMBERTO JIMENEZ GIL
R.L CONSORCIO LA SALUD 2014

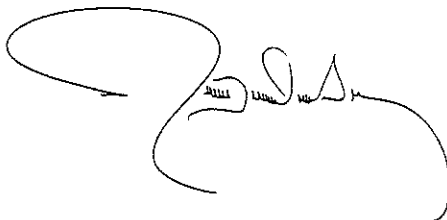
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1627606

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ALBERTO PEDRAZA PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13511791, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-124151 desde el 20 de Octubre de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 342.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

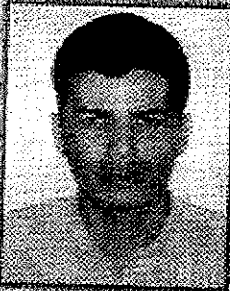
Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

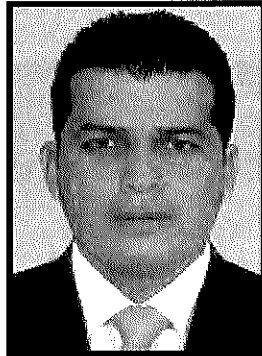
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL NO
6802124131SD
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 2010/2005
CARLOS ALBERTO
PEDRAZA PEREZ
C.C. 13511751
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER


PRESIDENTE DEL CONSEJO



*CARLOS ALBERTO
PEDRAZA PEREZ
INGENIERO CIVIL-TOPOGRAFO*

PERFIL PROFESIONAL

Especialista en Gestión de proyectos de la UNAD con competencias en el diseño, supervisión, evaluación y control de proyectos de beneficio económico y social siguiendo la metodología del Project Management Institute (PMI).

Ingeniero Civil de la Universidad Industrial de Santander (UIS) con formación en diseño, planeación, administración y ejecución de obras civiles, con experiencia en la elaboración, planeación y control de Proyectos de construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de Edificaciones.

Topógrafo de las Unidades Tecnológicas de Santander con experiencia en replanteos, loteos, desenglobes, vías, acueductos, alcantarillados, electrificación rural, levantamientos topográficos de fincas entre otros.

Persona con un Alto grado de responsabilidad e integridad, con un gran valor humano y un inmenso compromiso social, poseedor de muy buenas relaciones interpersonales.

DATOS PERSONALES

NOMBRE: **CARLOS ALBERTO PEDRAZA PEREZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 13.511.791 DE BUCARAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO: Octubre 28 de 1977.
LUGAR DE NACIMIENTO: Bucaramanga, Santander
ESTADO CIVIL: Casado
DIRECCIÓN Fontana Real Casa B-10
CIUDAD Bucaramanga- Santander.
EMAIL cpedrazaperez28@hotmail.com
cpedrazaperez28@gmail.com

ING. CARLOS ALBERTO PEDRAZA-Fontana Real Casa B-10
WHATSAPP: 3134339411CEL: 3156266964 TEL: 6378570

EDUCACION FORMAL

Estudios de Post-grado:	Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) Especialista en Gerencia de proyectos. Barrancabermeja 2016.
Estudios Universitarios:	Universidad Industrial de Santander (UIS) Ingeniería Civil Bucaramanga 2005. Unidades Tecnológicas de Santander. Tecnólogo en Topografía Bucaramanga 1998
Estudios Secundarios:	Colegio Adventista de Bucaramanga Bachiller Técnico Comercial 1994

OTROS ESTUDIOS

1. Curso de Trabajo en Alturas (Nivel Avanzado)
2. Curso Fomento Trabajo Seguro Limpio y Saludable (Nivel intermedio)
3. AutoCAD 2D (Nivel Avanzado)
4. AutoCAD 3D (Nivel Básico)
5. Microsoft Project (Nivel Medio)
6. Programación de Obras
7. Costos y Presupuestos para Edificaciones Módulo No 1.
8. Costos y Presupuestos para Edificaciones Módulo No 2.
9. Costos y Presupuestos para Edificaciones Módulo No 3.
10. Instalaciones Eléctricas.
11. Informática (WORD Y EXCELL)
12. Bases de Datos SQL
13. Excel (Nivel Avanzado)

ORGANIZACIONES

- Miembro activo de la Asociación Cruzada Estudiantil y Profesional de Colombia desde 1987. **"Voluntario en la orientación y teoterapia Social de grupos Familiares en los sectores de la comuna 11 de Bucaramanga"**.
- Miembro activo del voluntariado del Buen Samaritano desde el año 2000. **"Participación activa en la recolección de fondos y ayudas para la casa hogar infantil de Bucaramanga."**

EXPERIENCIA LABORAL EN OTRAS AREAS

- **ICFES. 2004- 2005. DELEGADO.**

Supervisión de Pruebas de Estado en el Municipio de Barrancabermeja y Contratación Departamento de Santander.

- **DANE. 2004. SUPERVISOR.**

Supervisión del CENSO DE EDIFICACIONES de la Ciudad de Bucaramanga. Recolección y verificación de la información correspondiente al sector de la Construcción en la Ciudad de Bucaramanga y su área Metropolitana.

- **DICCO LTDA. 2002-2003. AUXILIAR DE INSPECTOR DE OBRA.**

Apoyo al Inspector de Obra durante la ejecución de los proyectos de la organización. Rectificación de Medidas, elaboración de Informes, Toma de Registro Fotográfico.

REFERENCIAS PERSONALES

ING. CARLOS ALBERTO PEDRAZA-Fontana Real Casa B-10
WHATSAPP: 3134339411CEL: 3156266964 TEL: 6378570

REFERENCIAS FAMILIARES

- **JESÚS ANTONIO OJEDA**
INGENIERO ELECTRICISTA
Celular: 311-2021802.
- **CARLOS RODRIGUEZ**
ARQUITECTO.
Celular: 314-2458803
- **RAMÓN GONZALO ALVAREZ AMUNDARAY**
INGENIERO CIVIL
Celular: 300-5393217.
- **ENRIQUE PICO MERCHAN**
INGENIERO CIVIL.
Celular: 315-8406491.



CARLOS ALBERTO PEDRAZA PEREZ
C.C. 13.511.791 DE B/MANGA.
MAT. 68202-124151 STD
TOPOGRAFO M.P 01-12886

CONSORCIO LA SALUD 2014

EL CONSORCIO LA SALUD 2014

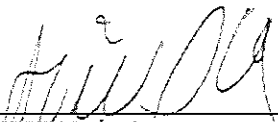
NIT: 900.727.349-0

CERTIFICA

Que el ingeniero **CARLOS ALBERTO PEDRAZA PÉREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.511.791 de Bucaramanga y con Matricula Profesional No. 68202124151STD, se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA** para el siguiente contrato:

CONTRATO No.	046-2014
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN FASE DOS URGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER"
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL HOSPITALES DE SANTANDER R.L ING. ALIRIO BLANCO HERNANDEZ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$265.714.682.80
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN /01) MES
FECHA DE INICIO	07 DE MAYO DE 2014
FECHA DE SUSPENSIÓN N. 1	09 DE MAYO DE 2014
FECHA DE REINICIO N. 1	09 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	06 OCTUBRE DE 2014

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en constancia del expediente que reposa en el archivo. Expedido en Bucaramanga, a los 20 días del mes de diciembre de 2014.


HUMBERTO JIMENEZ GIL
 R.L CONSORCIO LA SALUD 2014

ANEXO 9**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

El suscrito, ENRIQUE PICO MERCHÁN domiciliado en Bucaramanga, identificados con cedula de ciudadanía No. 91.242.948, quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, me permito presentar el ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, así:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes.
Bienes y servicios nacionales	X
Bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	X

Nombre: ENRIQUE PICO MERCHÁN

Cédula No.: 91.242.948 de Bucaramanga

Dirección: Carrera 49# 72-31 LAGOS DEL CACIQUE

Teléfono: 3158406491

Celular: 3158406491

Ciudad: Bucaramanga



Firma del Proponente

ENRIQUE PICO MERCHÁN

ANEXO 10.
MEJOR AÑO FISCAL

El (los) suscrito (s) a saber: ENRIQUE PICO MERCHÁN, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No .91.242.948, expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, solicitamos que para efectos de evaluar los requisitos habilitantes de orden financiero, se tenga en cuenta como mejor año fiscal de la empresa la vigencia 2018, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

La anterior, se firma a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2022



Firma del Representante Legal.

FORMATO 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-09	Página	1 de 1
Versión No.	4		

FORMATO 8

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Bucaramanga, 10 de octubre de 2022

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA No. 01 de 2022

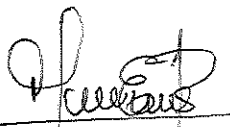
Bucaramanga, 12 de octubre de 2022

Estimados señores:

MARTHA EUGENIA SANDOVAL RINCÓN identificado con mi cedula de ciudadanía número 63.333.251 de Bucaramanga en mi condición de Revisor Fiscal de GRUPO J8 SAS identificada con el NIT 900266469-7, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
27	1

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 12 días del mes de octubre de 2022.


MARTHA EUGENIA SANDOVAL RINCÓN
 REVISOR FISCAL- GRUPO J8 SAS
 T.P 77929-T

Código	CCE-EICP-FM-09	Versión	4
--------	----------------	---------	---

 El empleo es de todos Mintrabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02
	FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Versión: 4.0
		Fecha: Marzo 09 de 2022
		Página 1 de 1

No. 0254

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y
TRAMITES
DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER**

**A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	01EE2022716800100007361
FECHA RADICADO:	5 DE AGOSTO DE 2022
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	ENRIQUE PICO MERCHAN
IDENTIFICACIÓN:	91.242.948-6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	2
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	0
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C/A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	0%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: El Ministerio de Trabajo como entidad de certificación, advierte que, toda la información contenida en el presente documento ha sido suministrada única y exclusivamente por el peticionario, de manera que el alcance de su uso, es de su exclusiva responsabilidad, como quiera que, este Ente Ministerial podrá ejercer en cualquier momento controles propios de verificación del contenido y confiabilidad de la información; la que de no ser veraz dará lugar a la revocación del certificado, sin perjuicio de la concurrencia de responsabilidades -penal/administrativa- a que haya lugar.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bucaramanga a los Nueve (09) días del mes de Agosto de 2022. No Radicado: 085E2022716800100007331
2022-08-09 12:17:02 pm

Remite Sede D.T. SANTANDER

Orden: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y
TRAMITES

Destinatario: ENRIQUE PICO MERCHAN

JAVIER OSVALDO MORA TORRADO

Coordinador

Folios: 1

Verificó y Elaboró: Viana L.



Facilite

LEIDY JOHANA LEON RAMOS

**INFORMACIÓN PERSONAL**

Nombre:	Leidy Johana Leon Ramos
Cédula No:	63555858
Lugar y fecha de nacimiento:	Bucaramanga, 18 de diciembre de 1984
Dirección:	Cra 25 #36-68
Ciudad:	Bucaramanga
Teléfono fijo / Celular:	3173320046-3158750065
Correo Electrónico:	Leidy18_2@hotmail.com
Edad:	33 años
Estado civil:	Soltera

PERFIL

Ingeniera industrial, con la experiencia y características personales necesarias para un desempeño eficiente en labores que demanden gran

sentido de responsabilidad y el desarrollo e implementación de propuestas útiles en el campo de la productividad.

Tengo experiencia y aptitud para el trabajo en equipo, liderazgo, efectivo escuchando/comunicando, buenas relaciones interpersonales, toma de decisiones, tolerancia a la presión, proactividad, de fácil adaptación al cambio y con deseo de superación constante; con conocimientos en implementación de sistemas de gestión de calidad, seguridad industrial y salud ocupacional, profesional de apoyo en proyectos sociales.

EDUCACIÓN FORMAL

INSTITUCIÓN	Colegio Federico Ozanam
TÍTULO OBTENIDO	Bachiller comercial

INSTITUCIÓN	Universidad Industrial de Santander
TÍTULO OBTENIDO	Ingeniera Industrial

INSTITUCIÓN	Universidad Manuela Beltrán
TÍTULO A OBTENER	Especialista en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

INSTITUCIÓN	SGS
TÍTULO OBTENIDO	Auditor interno integral ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

LEIDY JOHANA LEON RAMOS

INSTITUCIÓN	SENA
TÍTULO OBTENIDO	Curso en Seguridad y salud en el trabajo-40 horas

INSTITUCIÓN	SENA
TÍTULO OBTENIDO	Curso en Seguridad y salud en el trabajo-50 horas

INSTITUCIÓN	Multicomputo
TÍTULO OBTENIDO	Curso en excel avanzado

INSTITUCIÓN	SENA
TÍTULO OBTENIDO	Abordaje integral en el consumo de sustancias psicoactivas

INSTITUCIÓN	Universidad Manuela Beltrán
TÍTULO OBTENIDO	Diplomado en Sistemas de gestión administrativa en seguridad y salud en el trabajo

INSTITUCIÓN	Universidad Manuela Beltrán
TÍTULO OBTENIDO	Diplomado en Administración de riesgos higiénicos y seguridad industrial

INSTITUCIÓN	Universidad Manuela Beltrán
TÍTULO OBTENIDO	Diplomado en Sistema de gestión y evaluación en seguridad y salud en el trabajo

OTROS IDIOMAS

IDIOMA	PORCENTAJE DE DOMINIO			
	LECTURA (%)	ESCRITURA (%)	COMPRENSIÓN AUDITIVA (%)	EXPRESIÓN ORAL (%)
Ingles	50	60	50	50

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	La Muela S.A. (Comercializadora de productos dentales)
Ciudad:	Bucaramanga
Cargo desempeñado:	Coordinadora de distribución
Jefe Inmediato:	Diego Armando Calpa
Teléfonos/Celular:	6350376
Fecha Inicio/Finalización:	Septiembre de 2011/ Abril de 2012
Funciones:	Responsable de la planificación, organización y control de los productos del almacén, así como coordinar la salida y entrada de materiales.

LEIDY JOHANA LEON RAMOS

Empresa:	Endesa Express S.A.S (Empresa de servicios de mensajería express)
Ciudad:	Bucaramanga
Cargo desempeñado:	Coordinadora de calidad
Jefe Inmediato:	Antonio Chaparro Ballesteros
Teléfonos/Celular:	3185863581
Fecha Inicio/Finalización:	01 de junio del 2012/30 de junio de 2013
Funciones:	Responsable del diseño, desarrollo e implementación del Sistema de gestión de calidad Basado en la norma ISO 9001:2008, logrando la certificación con el ICONTEC (práctica empresarial).

Empresa:	Petroco S.A. (Empresa contratista del sector de hidrocarburos)
Ciudad:	Bucaramanga
Cargo desempeñado:	Auxiliar comercial y de operaciones
Jefe Inmediato:	Jose Arevalo
Teléfonos/Celular:	3106806873
Fecha Inicio/Finalización:	11 de febrero 2014/ 30 Julio de 2014
Funciones:	Responsable de realizar ofertas comerciales para las diferentes empresas, cobro de cartera y facturación, logística de transporte y contratación, recepción y envío de contenedores, administradora de campamento pernoctación y casino (Consorcio Colombia Energy Pto Asis- Putumayo).

LEIDY JOHANA LEON RAMOS

Empresa:	Humaniks Colombia S.A.S (Empresa de telecomunicaciones)
Ciudad:	Bogotá
Cargo desempeñado:	Responsable del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
Jefe Inmediato:	Juan Manuel López
Teléfonos/Celular:	031-8015138
Fecha Inicio/Finalización:	01 Agosto de 2014/ 10 de agosto de 2016
Funciones:	Responsable de diseñar, implementar y llevar a cabo el Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en cada uno de los proyectos de la empresa.

Empresa:	STEEL SEG S.A.S
Ciudad:	Bucaramanga
Cargo desempeñado:	Asesora en Seguridad Y Salud en el trabajo
Jefe Inmediato:	Luis Rueda
Teléfonos/Celular:	6417800
Fecha Inicio/Finalización:	26 de Septiembre de 2016/ 23 de marzo de 2017
Funciones:	Responsable de diseñar, implementar y ejecutar el Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo en la empresa

REFERENCIAS PERSONALES

LEIDY JOHANA LEON RAMOS

Nombre:	Luis Miguel Ariza
Ocupación:	Ingeniero electrónico
Vinculo:	Amigo
Teléfono / Celular:	3173681155

Nombre:	Marisol Leon
Ocupación:	Comerciante
Vinculo:	Familiar
Teléfono / Celular:	31667177734

REFERENCIAS LABORALES

Nombre:	Antonio Chaparro Ballesteros
Ocupación:	Ingeniero Industrial
Empresa:	Endesa express S.A.S
Teléfono / Celular:	6344444

Nombre:	Raul Angarita
Ocupación:	Ingeniero de petroleos
Empresa:	Petroco S.A
Teléfono / Celular:	037- 63870000

LEIDY JOHANA LEON RAMOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.555.858
LEON RAMOS

APELLIDOS
LEIDY JOHANNA

NOMBRES
Leidy Johana Leon Ramos

[Signature]

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1984
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ F
ESTATURA S.E. P+ SEXO

26-DIC-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

[Signature]
FOTOGRAFIA OFICIAL
CARLOS AMAR BANCHEZ TORRES

[Barcode]

4-0108202-00277806-RODRI0000000-2011-0112 002554644A-3 00915402

LEIDY JOHANA LEON RAMOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
68228-264853 STD
INGENIERA INDUSTRIAL

DE FECHA 21/11/2013
LEIDY JOHANNA
LEON RAMOS
C.C. 63555858
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER


PRESIDENTE DEL CONSEJO

LEIDY JOHANA LEON RAMOS

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE
INGENIERA INDUSTRIAL

A

LEIDY JOHANNA LEON RAMOS

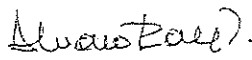
CEDULA DE CIUDADANIA N° 63.555.858 expedida en BUCARAMANGA

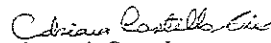
*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente*

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Registrado al folio 938 Libro 13-1 Diplomas de Grado


Rector


Secretario General

Perceveria Jurídica UIS - Resolución No. 23 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

63055

LEIDY JOHANA LEON RAMOS



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERÍA JUZGADA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONALEL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:*Leidy Johanna León Ramos**C.C. 65555858 de Bucaramanga (Libre)*

EL TÍTULO DE

*Especialista En Salud Ocupacional Y Riesgos
Laborales*

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO -FIRMA Y SELLO- PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 20 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2012

RECTORA

RECTOR

P3196

DECANO

Leidy Johanna León Ramos
C.C. 65555858 de Bucaramanga (Libre)
P3196

	RESOLUCION		CÓDIGO	AP-JC-RC-83
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
			PAGINA	1 de 03

RESOLUCION NÚMERO 00 - 14926 DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **LEIDY JOHANNA LEON RAMOS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 63555858 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **LEIDY JOHANNA LEON RAMOS, - INGENIERA INDUSTRIAL - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 63555858, en las áreas de Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el trabajo Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 04 OCT. 2017

LEIDY JOHANA LEON RAMOS



Certificate SGS/SSC/AllIntegral/ 004333/P/69786

LEIDY JOHANNA LEON RAMOS

has successfully completed the

**Auditor Interno Integral ISO 9001, ISO
14001, OHSAS 18001**

Held in Bogotá, Colombia

On the 03/02/2014-13/02/2014

32 hours

William James

Tutor Course

By/

César Puerto Serrato - Jefe de Training

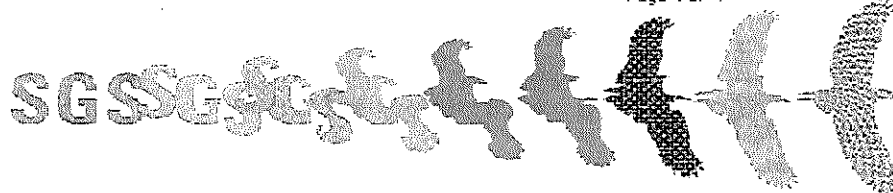
SGS COLOMBIA S.A., Centro de Formación

Calle 101 N° 17a -59, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: +57 - 1 - 7430101

www.sgs.co, www.sgs.com.co

Page 1 of 1



LEIDY JOHANA LEON RAMOS



LIBERTAD Y JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEIDY JOHANA LEON RAMOS

Con Cedula de Ciudadanía No. 63.555.858

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

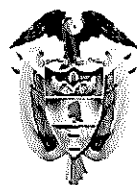
Firmado Digitalmente por
JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SU DIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

23565758 - 24/11/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web: <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 840500829060CC63555653C.

LEIDY JOHANA LEON RAMOS



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEIDY JOHANNA LEON RAMOS

Con Cedula de Ciudadania No. 63.555.858

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Apartadó, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO
REGIONAL ANTIOQUIA

45684934 - 25/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9504001485508CC63555858C.

LEIDY JOHANA LEON RAMOS



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEIDY JOHANNA LEON RAMOS

Con Cedula de Ciudadania No. 63.555.858

Cursó y aprobó la acción de Formación

ABORDAJE INTEGRAL EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

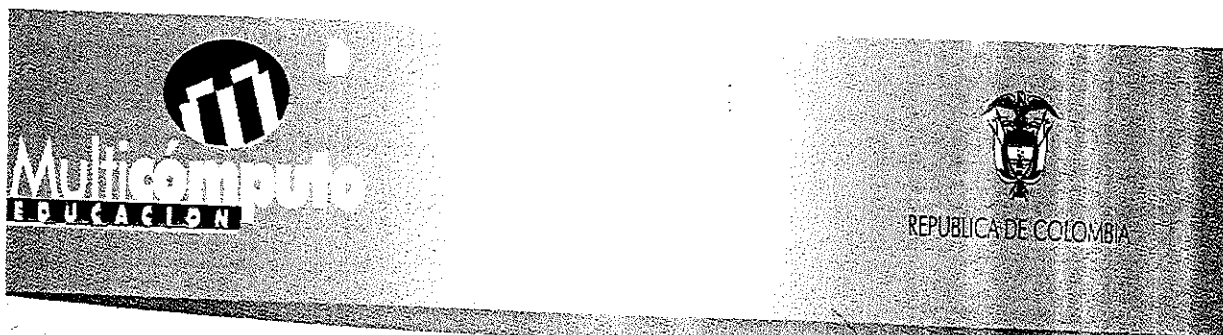
Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

46980151 - 13-09-2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9216071507-CC63555858C.

LEIDY JOHANA LEON RAMOS



Confiere

Constancia de Asistencia a:

Leidy Johanna León Ramos

C.C. 63.555.858 de Bucaramanga

Por haber asistido y aprobado sus estudios en el programa de:

Excel Avanzado

Con una intensidad total de 10 horas



Código No. 11152

Capacitación con Calidad
Certificada ISO 9001:2015Institución de Educación para el Trabajo y el
Desarrollo Humano, Resolución No. 0023 de
la Secretaría de Educación de Bucaramanga
de 2 de diciembre de 2009

Expedido en Bucaramanga, Anotado en el Folio No. 59 del Libro No. 005 de Constancias


Director
División de Capacitación
Multicomputo Ltda.



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007 DE MINEDUCACIÓN

SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Leidy Johanna León Ramos

Con Cédula de Ciudadanía No. 63555858

Cursó y aprobó el diplomado en

**"SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

Realizado del 11 de Marzo al 2 de Julio de 2016.

Con una duración de 164 horas

Alberto Cadena Angarita
Rector

Laura Milena Palacios Mora
Vicerrectora Académica

Andrea Juliana Santos Lizcano
Directora Programa

04437



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

RESOLUCIÓN No. 1360 DE MARZO 29 DE 2017 DE MINEDUCACIÓN

SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Leidy Johanna León Ramos

Con Cédula de Ciudadanía No. 63555858

Cursó y aprobó el diplomado en

"ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL"

Realizado del 15 de Julio al 15 de Octubre de 2016.

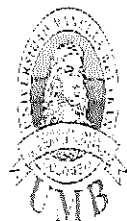
Con una duración de 180 horas


Alberto Cadena Angarita
Rector


Laura Milena Palacios Mora
Vicerrectora Académica


Adriana Santos Lizcano
Directora Programa

04495



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN UMB

RESOLUCIÓN No. 1580 DE MARZO 29 DE 2007 DE MINEDUCACIÓN

SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Leidy Johanna León Ramos

Con Cédula de Ciudadanía No. 63555858

Cursó y aprobó el diplomado en:

**"SISTEMAS DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

Realizado del 25 de Febrero al 3 de Junio de 2017.

Con una duración de 168 horas

Alberto Cadena Angarita
Rector

Laura Milena Palacios Mora
Vicerrectora Académica

Andrea Santos Lizcano
Directora Programa

04870

LEIDY JOHANA LEON RAMOS



Tu Vida más fácil

Bucaramanga, 03 de julio del 2013

El Ing. ANTONIO CHAPARRO BALLESTEROS identificado con cedula
73.581.673 con el cargo de gerente de ENDESA EXPRESS S.A.S.

CERTIFICA

Que LEIDY JOHANA LEON RAMOS, identificada con cedula de ciudadanía
No 63555858 de Bucaramanga, realizo su práctica empresarial desde el
primero (1) junio de 2012 hasta el treinta (30) junio del año en curso en
nuestra empresa en la implementación de un sistema de gestión de calidad
basado en la NTC ISO 9001:2008. Logrando su certificación

La Srta. LEON RAMOS, durante el tiempo de su permanencia, demostró
puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el
interesado crea conveniente a los cinco días del mes de julio del año 2013.


Gerente

"Trabajamos día a día para que sus entregas lleguen más rápido"



PBX: 634 44 44
Bucaramanga

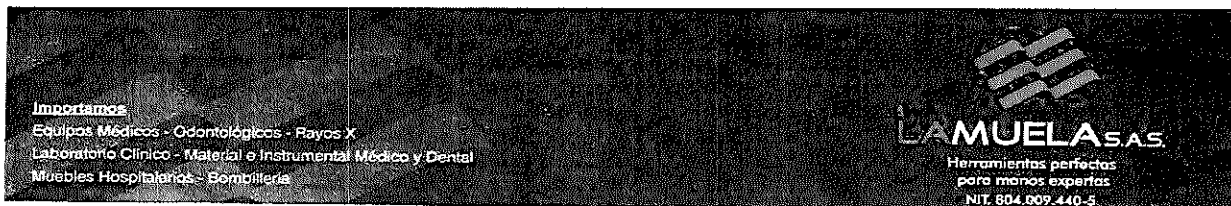


PBX: 678 77 77
Cenovera



TEL: 645 07 86
Correo Certificado

LEIDY JOHANA LEON RAMOS



Bucaramanga, 09 de julio del 2013

El señor **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, identificado con cedula No. 91.229.000 Gerente de LA MUELA S.A.S con NIT 804.009.440-5.

CERTIFICA

Que, **LEIDY JOHANA LEON RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía No 63.555.858 de Bucaramanga, laboro en nuestra empresa desde septiembre de 2011 hasta abril de 2012, ocupando el cargo de coordinador de distribución.

La Sra. **LEIDY JOHANA LEON RAMOS**, durante el tiempo de su permanencia, demostró puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, para los fines que el interesado crea conveniente.


DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ

GERENTE

Calle 34 No. 23 - 27 - 33 - 31
PBX: (57) (7) 634 0022 Fax: (57) (7) 635 0376
e-mail: recepcion@lamuela.com.co
www.lamuela.com.co Bucaramanga - Col.
Bogotá, Tel: (57) (1) 612 7942
Barranquilla, Tel: (57) (5) 368 4641

LEIDY JOHANA LEON RAMOS



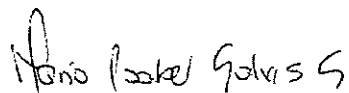
La suscrita Directora de Desarrollo Laboral PETROCO S.A con Nit. 900.236.068-9

CERTIFICA QUE

La Señorita LEIDY JOHANNA LEON RAMOS, Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 63.555.858 laboró en nuestra empresa desde el día 11 de Febrero de 2013 hasta el 30 de Julio de 2013 con un contrato a término FIJO, en el cargo ASISTENTE COMECIAL Y DE OPERACIONES devengando un salario de \$ 1.450.000,00.

Se expide en la Ciudad de Girón, a los 31 días del Mes de Julio de 2014, a solicitud del Interesado.

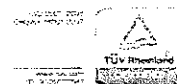
Atentamente


MARIA ISABEL GALVIS GUTIERREZ

Directora de Desarrollo Laboral

www.petroco.com.co

NATURA Ecoparque Empresarial
Km 2,176 Anillo Vial Rio Frio / Torre 1 / Oficina: 609
PBX: (+7) 6434455 / 6387000 / CEL. 310 6806873
info@petroco.com.co Floridablanca - Santander



LEIDY JOHANA LEON RAMOS

humaniks 

Humaniks Colombia S.A.S.
Carrera 28 A no. 75-55.
Barrio Santa Sofía.
Bogotá- Colombia.
Tel. +57 (315) 7240065

HUMANIKS COLOMBIA S.A.S.
NIT. NIT. 900.415.346-1

En desarrollo de lo establecido por el numeral 7. Del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICA

1. Que LEIDY JOHANA LEON RAMOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.555.858 estuvo vinculada laboralmente con esta empresa mediante contrato de trabajo a término indefinido.
2. Que el contrato inició el día 1 de agosto de 2014 y terminó el día 10 de agosto de 2016.
3. Que fue contratada para desempeñar el cargo de: Ingeniera de calidad y Gestora Siso.

La presente se expide a los 12 días del mes de enero de 2017 con destino a quien interese.


MARTHA LILIANA PENAGOS OSPINA
Recursos Humanos.

cc. Hoja de Vida.

Humaniks Colombia S.A.S.

LEIDY JOHANA LEON RAMOS

LEIDY JOHANA LEON RAMOS
C.C. 63555858



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA-APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza B-100029646 y endoso, 0 cuyo afianzado es:
ENRIQUE PICO, MERCHAN Asegurado o Beneficiario: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER / ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER , expedida por la Compañía en 13/10/2022, no expirará por falta de pago de
la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los 13 días del mes OCTUBRE del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





PROPONENTE: ENRIQUE PICO MERCHÁN

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PRIVADA No. 01 de 2022

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

OBJETO: OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ENRIQUE PICO MERCHAN

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	ACTIVIDAD	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1	DEMOLICIONES Y DESMONTES				
1.01	Demolición de enchape de pared, incluye friso.	M2	\$ 13,860.00	338.82	\$4,696,045.00
1.02	Desmonte de cielo raso en drywall, eterboard , acrílico o similar , incluye estructura	M2	\$ 8,930.00	1931.14	\$17,245,080.00
1.03	Desmonte de puertas y ventanas, incluye marcos.	UN	\$ 19,800.00	36.00	\$712,800.00
1.04	Desmonte de muros en drywall o Eterboard.	M2	\$ 4,620.00	146.44	\$678,553.00
1.05	Demolición media caña (granito, mortero, yeso-látex)	ML	\$ 2,772.00	37.20	\$103,118.00
1.06	Demolición guarda escoba (No incluye retiro de los escombros)	ML	\$ 2,772.00	16.74	\$46,403.00
1.07	Demolición pisos en cerámica (incluye mortero)	M2	\$ 13,100.00	25.29	\$331,299.00
1.09	Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces.	UN	\$ 5,940.00	254.00	\$1,508,760.00
1.10	Desmonte de aparatos sanitarios y/o lavamanos, incluye taponamiento de redes hidráulicas y sanitarias	UN	\$ 31,313.00	56.00	\$1,753,528.00
1.11	Empotramiento de redes electricas y/o gases medicinales en pared (mampostería o muro liviano)	ML	\$ 8,651.00	403.00	\$3,486,353.00
1.12	Desmonte de guarda camilla	ML	\$ 3,366.00	53.46	\$179,946.00
1.13	Demolición manual de estructuras en concreto.	M3	\$ 229,000.00	0.20	\$45,800.00
1.14	Desmonte y retiro de manto o impermeabilización existente sobre placa	M2	\$ 13,200.00	1227.30	\$16,200,360.00
1.15	Demolición de muros mampostería en ladrillo (incluye friso, estuco, pintura y/o enchapes y acanleo interno)	M2	\$ 12,601.00	228.80	\$2,883,109.00
1.16	Desmonte y posterior suministro e instalación de canal galvanizado calibre 20	ML	\$ 80,000.00	120.00	\$9,600,000.00
1.17	Pases placa de 4,5" para red de aguas lluvias	UN	\$ 229,250.00	4.00	\$917,000.00
2	MAMPOSTERIA Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
2.01	Construcción placa de concreto de 3000 PSI E=0.10 hasta 0.15	M2	\$ 125,503.00	2.50	\$313,758.00
2.02	Muros en eterboard lámina de 8 mm (doble cara) e=10 cms. Incluye estructura	M2	\$ 114,310.00	144.12	\$16,474,357.00
2.03	Muros en mampostería H:10	M2	\$ 42,472.00	136.62	\$5,802,525.00
2.04	Alfaja en concreto de 17 Mpa ancho de 0,35 cm y espesor de 0,07, incluye refuerzo	ML	\$ 37,482.00	277.50	\$10,401,255.00
3	PISOS Y ENCHAPES.				
3.01	Piso en granito fundido en sitio e= 0.02 a 0.04 m (NO incluye pulida ni brillada).	M2	\$ 68,943.00	59.00	\$4,067,637.00
3.02	Pulida, brillada y cristalizada de piso existente y/o nuevo en baldosin de granito o granito aplicado en sitio. Incluye Retiro de mezcla de cemento adherida al piso cuando lo requiera.	M2	\$ 29,220.00	785.97	\$22,968,043.00
3.03	Suministro e instalación de media caña PVC (muro-piso y muro- muro).	ML	\$ 17,269.00	1457.44	\$25,168,531.00
3.04	Suministro e instalación de enchape cerámica paredes fenicia o similar.	M2	\$ 87,695.00	348.63	\$30,573,108.00
3.05	Suministro e instalación de piso cerámica fenicia o similar.	M2	\$ 81,695.00	65.55	\$5,348,552.00
3.06	Mortero de Nivelación 1:3, Espesor desde 0.06 hasta 0.08 metros.	M2	\$ 39,880.00	25.30	\$1,008,964.00
3.07	Pulida de zócalos, guarda escobas o pasamanos en granito	ML	\$ 14,035.00	302.90	\$4,251,202.00
3.08	Suministro e instalación de manto asfáltico con gravilla para adherencia	M2	\$ 92,563.00	1227.30	\$113,602,570.00
3.09	Suministro e instalación de mortero 1:3, pendiente de 5 cms con malla electrosoldada de 5 mm	M2	\$ 57,278.00	249.00	\$14,262,222.00
3.10	Suministro e instalación de sello flexible en poliuretano en junta de dilatación.	ML	\$ 22,518.00	180.00	\$4,053,240.00
3.11	Suministro e instalación de media caña impermeabilizada en mortero 1:4, con sika viscobond o similar	ML	\$ 41,547.00	80.00	\$3,323,760.00

4	CUBIERTAS Y CIELO RASO.				
4.01	Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. (no incluye comiza PVC)	M2	\$ 74,652.00	1888.80	\$141,002,698.00
4.02	Suministro e instalación de Comisa PVC mediacaña	ML	\$ 6,447.00	2022.25	\$13,037,446.00
4.03	Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC)	ML	\$ 28,030.00	820.74	\$23,005,342.00
4.04	Mantenimiento de cubierta de piso 13, incluye impermeabilización de anclajes, cambio de tornillería y accesorios de ser necesario.	M2	\$ 28,030.00	1129.50	\$31,859,885.00
4.05	Suministro e instalación de teja tipo master 1000	M2	\$ 74,277.00	225.90	\$16,779,174.00
5	PINTURAS Y FRISOS				
5.01	Aplicación de estuco sobre muro. (Incluye filos y dilataciones).	M2	\$ 18,390.00	2158.09	\$39,687,275.00
5.02	Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos	M2	\$ 16,985.00	7182.27	\$121,990,856.00
5.03	Suministro y aplicación de pintura biocida bajo techo. dos manos	M2	\$ 19,505.00	1050.12	\$20,482,591.00
5.04	Friso liso sobre muro (incluye filos y dilataciones).	M2	\$ 26,100.00	237.60	\$6,201,360.00
5.05	Aplicación de estuco bajo techo. (incluye filos y dilataciones)	M2	\$ 16,476.00	283.17	\$4,665,509.00
5.06	Suministro y Aplicación de pintura Esmalte sintético para puertas, ventanas y/o muros. Dos manos	M2	\$ 20,933.00	254.94	\$5,336,659.00
5.07	Suministro y aplicación de pintura trafico para protección media caña y guarda escoba	ML	\$ 7,517.00	228.38	\$1,716,732.00
5.08	Suministro y Aplicación de pintura Esmalte sintético para mesón en madera. Dos manos	M2	\$ 20,933.00	43.80	\$916,865.00
5.09	Suministro y Aplicación de estuco y pintura para exteriores tipo Koraza o similar sobre fachada en altura, incluye andamios colgantes	M2	\$ 54,813.00	399.00	\$21,870,387.00
5.10	Suministro e instalación de Impermeabilizante para ventanería tipo sikaflex o similar en exteriores	ML	\$ 18,133.00	40.00	\$725,320.00
6	RED HIDRO-SANITARIA				
6.01	Suministro e instalación de lavamanos quirúrgico en acero inoxidable 304 hospitalario, con pulsador tipo neumático o similar. Incluye grifería.	UN	\$ 1,596,840.00	9.00	\$14,371,560.00
6.02	Suministro e instalación punto hidráulico agua fría d=1/2". Incluye 3 metros de tubería.	UN	\$ 32,971.00	29.00	\$956,159.00
6.03	Suministro e instalación Punto sanitario de 3" Incluye sifón.	UN	\$ 69,132.00	9.00	\$622,188.00
6.04	Suministro e instalación sanitario Institucional	UN	\$ 610,700.00	8.00	\$4,885,600.00
6.05	Suministro e instalación lavamanos Institucional Incluye grifería.	UN	\$ 248,408.00	7.00	\$1,738,656.00
6.06	Suministro e instalación Grifería ducha con mezclador	UN	\$ 202,980.00	1.00	\$202,980.00
6.07	Suministro e instalación rejilla de piso anti cucarachas. 2" x 1 1/2"	UN	\$ 18,110.00	17.00	\$307,870.00
6.08	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria 3"	ML	\$ 37,896.00	3.00	\$113,688.00
6.09	Suministro e instalación punto sanitario de 2".	UN	\$ 63,330.00	15.00	\$949,950.00
6.1	Suministro e instalación punto sanitario de 4".	UN	\$ 73,427.00	6.00	\$440,562.00
6.11	Suministro e instalación tubería pvc sanitaria 4"	ML	\$ 60,585.00	16.00	\$969,040.00
					\$0.00
7	RED ELECTRICA, VOZ Y DATOS.				\$0.00
7.01	Suministro e instalación Panel led 1.20x30 luz 6500k 40 w (Incrustar)	UN	\$ 193,479.00	278.00	\$53,787,162.00
7.02	Suministro e instalación Luminaria LED 60X60 CMS 40 W (Incrustar)	UN	\$ 169,024.00	15.00	\$2,385,360.00
7.03	Salida de toma GFCI. Incluye cable libre de halógenos, tubería emt 3/4 con conductor desnudo, accesorios y anclaje	UN	\$ 154,165.00	8.00	\$1,233,320.00
7.04	Suministro e instalación Panel led 1.20x30 luz 6500k 40 w (sobreponer)	UN	\$ 197,473.00	17.00	\$3,357,041.00
7.05	Salida de iluminación en tubería EMT 3/4, incluye cable libre de halógenos, caja de paso, toma 2p+1 clavija y cable 3x16 encauchetado libre de halógenos	UN	\$ 117,364.00	222.00	\$26,054,808.00
7.06	Suministro e instalación Panel led circular de 18W - 6500K (Incrustar)	UN	\$ 42,547.00	28.00	\$1,191,316.00
7.07	Salida de toma circuito normal grado hospitalario color blanco, incluye cable libre de halógenos, tubería emt 3/4 con conductor desnudo, accesorios y anclaje.	UN	\$ 150,698.00	93.00	\$14,014,914.00
7.08	Salida de interruptor sencillo, incluye tubería emt 3/4" con conductor desnudo, caja y aparato	UN	\$ 57,828.00	33.00	\$1,908,324.00
7.09	Salida datos, incluye tubería emt 3/4" por 20 metros con conductor desnudo, cable 6A ftp por 20 metros, caja de paso y toma jack rj45 cat 6A	UN	\$ 280,932.00	55.00	\$15,451,260.00

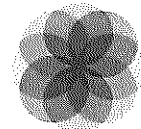
8	VARIOS.				
8.01	Retiro de escombros.	M3	\$ 41,957.00	115.45	\$4,843,836.00
8.02	Suministro e instalación de esquinero en PVC con altura de 1,5 Metros	UN	\$ 29,070.00	0.00	\$0.00
8.03	Suministro e instalación de guarda camilla tipo PVC. Incluye Punteras	ML	\$ 45,955.00	53.46	\$2,456,754.00
8.04	Suministro e instalación de cinta lija de seguridad para pisos	ML	\$ 14,808.00	260.00	\$3,850,080.00
8.05	Suministro e instalación de vidrios sobre ventales existentes (incluye el retiro de los vidrios a cambiar)	M2	\$ 138,860.00	45.15	\$6,269,529.00
8.06	Suministro e instalación mesón en acero inoxidable 304 hospitalario calibre 18 con poceta dimensiones 30 cm ancho y 55 cm de largo y 20 cm de altura. Incluye grifería.	M2	\$ 940,599.00	6.54	\$6,151,517.00
8.07	Puerta doble valven elaborada en aluminio y vidrio templado	M2	\$ 571,789.00	2.94	\$1,681,060.00
8.08	Puertas en madera entambrada. Incluye marco y chapa de seguridad.	M2	\$ 192,800.00	32.13	\$6,194,654.00
8.09	Suministro y colocación de puerta de corredora, de lamas de aluminio extrusionado, 1,65x2,50 mts, panel perforado y ventilación, apertura manual, guías y accesorios, cerradura central con llave de seguridad y falleba de accionamiento manual, elaborada en taller, ajuste y fijación en obra, totalmente montada y probada.	M2	\$ 240,198.00	36.65	\$9,331,692.00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$956,803,167.00
ADMINISTRACION				19.00%	\$181,792,602.00
IMPREVISTOS				1.00%	\$9,568,032.00
UTILIDAD				5.00%	\$47,840,158.00
TOTAL AIU				25.00%	\$239,200,792.00
IVA (SOBRE LA UTILIDAD)				19.00%	\$ 9,089,630.00
VALOR TOTAL					\$1,205,093,589.00

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

\$ 1,205,093,589.00

Firma del representante legal.
Nombre del representante legal:
Documento de identidad:


ENRIQUE PICO MERCHÁN
91.242.948



GRUPO J8

OBJETO:
**“OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER”**

PROPONENTE: GRUPO J8 S.A.S

DIRECCIÓN: CARRERA 14 #35-26 OFICINA 201

TELÉFONO: 3043582810



HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
ENTIDAD ESPECIAL DEL ESTADO
BUCARAMANGA

GRUPO ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 14/10/2022

HORA: 09:48 AM

ASISTENTE: Liliara Alfaro

PROPUESTA

CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO J8 S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/09/13 HORA: 14:20:5
10610193

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3G0K227016

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA
ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU
EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL
MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL
DE LA CÁMARA.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON
BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: SEPTIEMBRE 13 DE 2022
HORA: 14:20:04

C E R T I F I C A
IDENTIFICACIÓN

QUE: GRUPO J8 S.A.S
NIT: 900266469-7
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 11168

C E R T I F I C A
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/07/26
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/22

C E R T I F I C A
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO
DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2009/02/13
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUM PRIVADO
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2009/02/04
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN
ÁNIMO DE LUCRO): 2009/02/13
DURACIÓN: INDEFINIDA

C E R T I F I C A
REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE : JAIMES OCHOA CARLOS FERNANDO
C.C./C.E/PASAPORTE.: C.C. 13745615
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2021/03/01

NOMBRE : JAIMES OCHOA DIEGO ISNARDO
C.C./C.E/PASAPORTE.: C.C. 91539023
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2021/03/01

FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 29 DEL 2021/02/24 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA DE ESTATUTOS: ARTÍCULO 45 -FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. - EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULO 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE Y DEL SUPLENTE DEL GERENTE LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL, SIN NINGUNA RESTRICCIÓN RESPECTO DE LA CUANTÍA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN CON TODOS LOS ANEXOS EXIGIDOS POR LA LEY, QUE DEBE PRESENTARSE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS REUNIONES ORDINARIAS. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FORMA ANUAL O CUANDO AQUELLA SE LO SOLICITE, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CÓDIGO DE COMERCIO. 8. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC, Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 9. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER. 10. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 11. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 12. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 13. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARAGRAFO. LOS REPRESENTANTES LEGALES REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA: 1. COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR O DISPONER DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA CUALQUIERA QUE FUERE SU CUANTÍA. 2. TOMAR CRÉDITOS A CARGO DE LA SOCIEDAD, CUANDO SU CUANTÍA SEA O EXCEDA EL DOBLE DEL CAPITAL SOCIAL.

GRUPO J8 S.A.S

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
CARRERA 14 # 35 - 26 OFICINA 201
MUNICIPIO: BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO: SANTANDER
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: CENTRO
TELÉFONO 1: 6420623
TELÉFONO 2: 3175013174
TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@gruposj8.com
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
CARRERA 14 # 35 - 26 OFICINA 201
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: SANTANDER
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: CENTRO
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 6420623
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 3175013174
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: contabilidad@gruposj8.com
FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

C E R T I F I C A

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$ 3.247.581.980,00

GRUPO J8 S.A.S

ACTIVO TOTAL:	\$	4.365.067.972,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	213.349.863,00
PASIVO TOTAL:	\$	2.594.022.957,00
PATRIMONIO NETO:	\$	1.771.045.015,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	208.168.190,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	26.127.687,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	2.339.320.031,00
ACTIVO TOTAL:	\$	3.325.269.606,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	190.331.976,00
PASIVO TOTAL:	\$	1.956.443.686,00
PATRIMONIO NETO:	\$	1.368.825.920,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	273.712.255,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	24.688.842,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	2.974.831.441,00
ACTIVO TOTAL:	\$	3.976.207.087,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	248.526.513,00
PASIVO TOTAL:	\$	2.707.506.652,00
PATRIMONIO NETO:	\$	1.268.700.435,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	373.574.373,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	13.916.513,00

C E R T I F I C A
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE
REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 15,22
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,59
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 7,96

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE
REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 12,29
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,58
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 11,08

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE
REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 11,96
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,68
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 26,84

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA
DE COMERCIO.

C E R T I F I C A
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,08

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,09

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

C E R T I F I C A
CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
11	10	17	00	METALES DE BASE
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	10	16	00	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	10	18	00	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20	10	19	00	SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20	10	20	00	SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20	10	21	00	BARRENAS DE ROCAS
20	10	22	00	MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20	10	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
23	27	17	00	ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y

				SOLDADURA DÉBIL
24	10	15	00	CAMIONES INDUSTRIALES
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	17	00	TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24	10	18	00	EQUIPO PARA MUELLES
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	10	20	00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24	10	21	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24	10	22	00	HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24	10	23	00	VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24	14	16	00	SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25	10	15	00	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
26	10	11	00	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26	10	12	00	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26	10	13	00	MOTORES NO ELÉCTRICOS
26	10	14	00	COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26	10	15	00	MOTORES
26	10	17	00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26	10	19	00	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26	11	15	00	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26	11	16	00	GENERADORES DE POTENCIA
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26	11	18	00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26	11	19	00	EMBRAGUES
26	11	20	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26	11	21	00	SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	12	17	00	CABLEADO PREFORMADO
26	12	18	00	CABLE AUTOMOTRIZ
26	13	15	00	CENTRALES ELÉCTRICAS
26	13	16	00	EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
26	13	17	00	EQUIPO DE DETECCIÓN O VIGILANCIA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
26	13	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	26	00	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	28	00	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27	11	29	00	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27	11	30	00	CEPILLOS
27	11	31	00	HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27	11	32	00	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27	14	10	00	HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
27	14	11	00	HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS

GRUPO J8 S.A.S

30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	35	00	ALMA DE PANAL
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	37	00	TRENZA
30	10	38	00	FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30	10	39	00	EJES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00	AISLAMIENTO ESPECIAL
30	14	17	00	CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	15	21	00	SUPERFICIE
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	19	00	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	20	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	16	22	00	MOSTRADORES
30	16	23	00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	18	00	CLARABOYAS
30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE

GRUPO J8 S.A.S

30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES
				TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS
				PORTÁTILES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS
				Y ESCALERA
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS,
				CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30	25	15	00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30	26	15	00	BARRAS DE LATÓN
30	26	16	00	LÁMINAS DE LATÓN
30	26	17	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE
				LATÓN
30	26	18	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30	26	19	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE
				MAGNESIO
30	26	20	00	BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30	26	21	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE
				TITANIO
30	26	22	00	BARRAS DE COBRE
30	26	23	00	LÁMINAS DE COBRE
30	26	24	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE
				COBRE
30	26	25	00	BARRAS DE BRONCE
30	26	26	00	LÁMINAS DE BRONCE
30	26	27	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE
				BRONCE
30	26	28	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30	26	29	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE
				ZINC
30	26	30	00	BARRAS DE ESTAÑO
30	26	31	00	LÁMINAS DE ESTAÑO
30	26	32	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE
				ESTAÑO
30	26	33	00	BARRAS DE PLOMO
30	26	34	00	LÁMINAS DE PLOMO
30	26	35	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE
				PLOMO
30	26	36	00	BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	37	00	BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30	26	38	00	BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30	26	39	00	BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30	26	40	00	LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	41	00	LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30	26	42	00	LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30	26	43	00	LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30	26	44	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE
				AL CARBÓN
30	26	45	00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	47	00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30	26	48	00	BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	49	00	BARRAS DE ALUMINIO
30	26	50	00	LÁMINAS DE ALUMINIO
30	26	51	00	ALAMBRE DE ALUMINIO
30	26	52	00	BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO
30	26	54	00	LÁMINAS DE HIERRO
30	26	55	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE
				HIERRO
30	26	56	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS

GRUPO J8 S.A.S

30	26	57	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30	26	58	00	BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30	26	59	00	ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30	26	60	00	BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	61	00	LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	62	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	63	00	MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30	26	64	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30	26	65	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30	26	66	00	LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30	26	67	00	TRASMISIONES
31	16	25	00	SOPORTES Y PUNTALES
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40	16	15	00	FILTROS
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS
40	17	19	00	BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS
40	17	22	00	BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	31	00	BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS

GRUPO J8 S.A.S

40	17	32	00	BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40	17	33	00	BOQUILLAS DE TUBOS
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	17	36	00	ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40	17	37	00	BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40	17	38	00	ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40	17	39	00	DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40	17	43	00	ESPACIADORES PARA TUBOS
40	17	45	00	PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS
40	17	52	00	Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40	18	18	00	TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40	18	19	00	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO
47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA
47	12	19	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	15	00	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47	13	19	00	ABSORBENTES
47	13	21	00	KITS DE LIMPIEZA
49	17	15	00	EQUIPOS DE GIMNASIA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49	24	16	00	EQUIPO DE RECREO
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
56	10	15	00	MUEBLES
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	19	00	MUEBLES INDUSTRIALES
56	11	20	00	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56	11	21	00	ASIENTOS
56	11	22	00	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
60	10	44	00	GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60	14	10	00	JUGUETES
60	14	11	00	JUEGOS
60	14	12	00	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
70	10	15	00	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	10	17	00	INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
70	10	18	00	RECURSOS PESQUEROS
70	10	19	00	ACUICULTURA
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	16	00	PLANTAS DE FLOR
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	16	00	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
71	10	15	00	PROSPECCIÓN MINERA
71	10	16	00	SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71	10	17	00	EXTRACCIÓN
71	12	10	00	SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71	12	11	00	SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

GRUPO J8 S.A.S

72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

GRUPO J8 S.A.S

72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	11	18	00	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80	13	16	00	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80	13	18	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

GRUPO J8 S.A.S

81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
90	15	17	00	PARQUES DE DIVERSIONES
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
95	10	15	00	LOTES RESIDENCIALES
95	10	16	00	LOTES COMERCIALES
95	10	17	00	LOTES INDUSTRIALES
95	10	18	00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95	10	19	00	TIERRAS AGRÍCOLAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95	12	26	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95	14	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

C E R T I F I C A
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO J8 S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BERTHA OCHOA MANCIPE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.952,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	19	00
22	10	20	00	30	18	16	00
39	11	16	00	72	10	15	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	95	10	15	00
95	12	15	00	95	12	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO J8 S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUSERVIS COMPANY S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 374,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	16	00	49	24	15	00
60	10	44	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	25	00
72	15	31	00	77	10	16	00
77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	14	18	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO J8 S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAVIMENTAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 268,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	24	14	16	00
70	13	17	00	72	10	15	00
72	14	15	00	72	15	24	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	14	18	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

GRUPO J8 S.A.S

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA MERCADO 2015
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 485,82
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 65.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	10	15	00	20	10	16	00
22	10	15	00	22	10	18	00
22	10	19	00	23	27	14	00
23	27	17	00	24	10	16	00
25	10	15	00	25	10	16	00
26	12	15	00	26	12	16	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00
27	11	25	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	31	00
27	11	32	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	19	00	30	17	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	18	00	31	21	15	00
31	21	17	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	12	13	00	40	17	33	00
40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00
40	17	39	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	50	20	17	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	39	00	72	15	40	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	13	15	00
80	13	16	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	18	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

GRUPO J8 S.A.S

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PARQUE MOJARRAS 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.509,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	20	10	15	00
20	10	16	00	20	10	19	00
23	10	15	00	23	27	14	00
23	27	17	00	25	10	15	00
25	10	16	00	26	12	15	00
26	12	16	00	27	11	17	00
27	11	19	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	32	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	18	00
31	16	25	00	31	21	17	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	14	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	19	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	19	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	31	00	40	17	32	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	36	00	40	17	37	00
40	17	38	00	40	17	39	00
40	17	43	00	40	17	45	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	40	18	18	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00

GRUPO J8 S.A.S

49	17	15	00	49	22	15	00
49	24	15	00	49	24	16	00
50	20	17	00	56	10	15	00
60	10	44	00	60	14	10	00
60	14	11	00	60	14	12	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	14	16	00	70	15	18	00
70	17	18	00	71	12	10	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	13	15	00	80	13	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	14	18	00	83	10	15	00
83	10	18	00	90	15	17	00
93	14	20	00	95	11	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSTRUREGIONAL 2016
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.305,19
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 80.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	20	10	15	00
20	10	16	00	22	10	15	00
22	10	19	00	22	10	20	00
23	10	15	00	23	27	14	00
23	27	17	00	25	10	15	00
25	10	16	00	26	12	15	00
26	12	16	00	27	11	17	00
27	11	19	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	31	00	27	11	32	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	29	00

GRUPO J8 S.A.S

30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	20	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	18	00	31	16	25	00
31	21	15	00	31	21	17	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	17	15	00
40	17	17	00	40	17	19	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	28	00	40	17	31	00
40	17	32	00	40	17	33	00
40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00
40	17	39	00	40	17	43	00
40	17	45	00	40	17	46	00
40	17	49	00	40	17	52	00
40	18	18	00	40	18	19	00
46	16	15	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	50	20	17	00
56	11	15	00	56	11	22	00
70	17	18	00	71	12	10	00
71	12	11	00	71	12	30	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	17	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	13	15	00
80	13	16	00	80	16	18	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	19	00	81	11	20	00

GRUPO J8 S.A.S

83	10	15	00	83	10	18	00
95	12	17	00	95	12	20	00
95	12	23	00	95	14	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO J8 S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL REDES URBANAS 2017

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 769,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	16	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	39	00	72	15	44	00
81	10	15	00	83	10	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL EDIFISALUD 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.938,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 65.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	20	10	15	00
20	10	16	00	22	10	15	00
22	10	19	00	22	10	20	00
23	10	15	00	23	27	14	00
23	27	17	00	25	10	15	00
25	10	16	00	26	12	15	00
26	12	16	00	27	11	17	00
27	11	19	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	31	00	27	11	32	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00

General

\$639.455

2.560.207

\$1765.17512

GRUPO J8 S.A.S

30	18	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	19	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	15	17	00	40	16	15	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	19	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	31	00	40	17	32	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	36	00	40	17	37	00
40	17	38	00	40	17	39	00
40	17	43	00	40	17	45	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	47	12	18	00
47	13	21	00	50	20	17	00
56	11	15	00	60	10	44	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	13	16	00	70	17	18	00
71	12	10	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
80	10	16	00	80	13	15	00
80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	19	00
81	11	20	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ATENCION DE RIESGO 2018
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.117,33
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 90.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	11	11	15	00

GRUPO J8 S.A.S

11	11	16	00	20	14	29	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00
22	10	20	00	24	10	16	00
25	10	15	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	32	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	14	15	00
30	14	17	00	30	16	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00
40	14	17	00	40	18	30	00
46	16	15	00	70	10	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	18	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	40	00	78	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	18	00	83	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO J8 S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 128,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	20	10	15	00
20	10	16	00	22	10	15	00
22	10	19	00	22	10	20	00
23	10	15	00	23	27	14	00

GRUPO J8 S.A.S

23	27	17	00	25	10	15	00
25	10	16	00	26	12	15	00
26	12	16	00	27	11	17	00
27	11	19	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	31	00	27	11	32	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	16	00
30	19	17	00	31	21	15	00
31	21	17	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	19	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00
39	13	17	00	40	10	15	00
40	10	16	00	40	10	17	00
40	14	16	00	40	15	17	00
40	16	15	00	40	17	15	00
40	17	17	00	40	17	19	00
40	17	21	00	40	17	22	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	28	00	40	17	31	00
40	17	32	00	40	17	33	00
40	17	35	00	40	17	36	00
40	17	37	00	40	17	38	00
40	17	39	00	40	17	43	00
40	17	45	00	40	17	46	00
40	17	49	00	40	17	52	00
40	18	19	00	46	16	15	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
50	20	17	00	56	11	15	00
56	11	22	00	60	10	44	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	13	16	00	70	17	18	00
71	12	10	00	71	12	11	00
71	12	30	00	72	10	15	00

GRUPO J8 S.A.S

72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	13	15	00	80	13	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	19	00
81	11	20	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO REMODELACION SS 2019
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 540,00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 5.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	20	10	15	00
20	10	16	00	22	10	15	00
22	10	19	00	22	10	20	00
23	10	15	00	23	27	14	00
23	27	17	00	25	10	15	00
25	10	16	00	26	12	15	00
26	12	16	00	27	11	17	00
27	11	19	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	31	00	27	11	32	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	18	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	17	20	00

GRUPO J8 S.A.S

30	18	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	19	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	14	16	00
40	15	17	00	40	16	15	00
40	17	15	00	40	17	17	00
40	17	19	00	40	17	21	00
40	17	22	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	31	00	40	17	32	00
40	17	33	00	40	17	35	00
40	17	36	00	40	17	37	00
40	17	38	00	40	17	39	00
40	17	43	00	40	17	45	00
40	17	46	00	40	17	49	00
40	17	52	00	47	12	18	00
47	13	21	00	50	20	17	00
56	11	15	00	60	10	44	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	13	16	00	70	17	18	00
71	12	10	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	44	00
80	10	16	00	80	13	15	00
80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	19	00
81	11	20	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ATENCION PUENTE SABANA 2019

GRUPO J8 S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.994,18

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 90.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	22	10	20	00
24	10	15	00	24	10	16	00
24	10	17	00	24	10	18	00
24	10	19	00	24	10	20	00
24	10	21	00	24	10	22	00
24	10	23	00	26	10	11	00
26	10	12	00	26	10	13	00
26	10	14	00	26	10	15	00
26	10	17	00	26	10	19	00
26	11	15	00	26	11	16	00
26	11	17	00	26	11	18	00
26	11	19	00	26	11	20	00
26	11	21	00	26	12	15	00
26	12	16	00	26	12	17	00
26	12	18	00	26	13	15	00
26	13	16	00	26	13	17	00
26	13	18	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
27	14	10	00	27	14	11	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00

GRUPO J8 S.A.S

30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	15	00
30	24	16	00	30	24	17	00
30	25	15	00	30	26	15	00
30	26	16	00	30	26	17	00
30	26	18	00	30	26	19	00
30	26	20	00	30	26	21	00
30	26	22	00	30	26	23	00
30	26	24	00	30	26	25	00
30	26	26	00	30	26	27	00
30	26	28	00	30	26	29	00
30	26	30	00	30	26	31	00
30	26	32	00	30	26	33	00
30	26	34	00	30	26	35	00
30	26	36	00	30	26	37	00
30	26	38	00	30	26	39	00
30	26	40	00	30	26	41	00
30	26	42	00	30	26	43	00
30	26	44	00	30	26	45	00
30	26	46	00	30	26	47	00
30	26	48	00	30	26	49	00
30	26	50	00	30	26	51	00
30	26	52	00	30	26	53	00
30	26	54	00	30	26	55	00
30	26	56	00	30	26	57	00
30	26	58	00	30	26	59	00
30	26	60	00	30	26	61	00
30	26	62	00	30	26	63	00
30	26	64	00	30	26	65	00
30	26	66	00	30	26	67	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00
76	11	15	00	76	11	16	00
77	10	15	00	77	10	16	00

GRUPO J8 S.A.S

77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
83	10	18	00	83	10	19	00
95	10	15	00	95	10	16	00
95	10	17	00	95	10	18	00
95	10	19	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	21	00
95	12	23	00	95	12	24	00
95	12	25	00	95	12	26	00
95	12	27	00	95	13	15	00
95	13	16	00	95	13	17	00
95	14	15	00	95	14	16	00
95	14	17	00	95	14	18	00
95	14	19	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 97509 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME

C E R T I F I C A

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE SAN GIL

MUNICIPIO: SAN GIL

NÚMERO DEL CONTRATO: 028-2015

FECHA DE INICIO: 2015/09/25

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 146.217.995

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

72103300 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72153900 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

72152600 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/12/15

GRUPO J8 S.A.S

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 69661

ENTIDAD CONTRATANTE:

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

NÚMERO DEL CONTRATO: 000216-2015

FECHA DE INICIO: 2015/09/14

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 3.155.305.416

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

72141000 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/10/07

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 69226

ENTIDAD CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN

NÚMERO DEL CONTRATO: 4600013623

FECHA DE INICIO: 2022/05/23

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 1.066.627.746

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

72141000 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2022/07/12

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 98548

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20374107

GRUPO J8 S.A.S

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Pedro Pablo Contreras Pacheco

GRUPO J8 S.A.S
NIT 900.266.469-7
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Estados Financieros Individuales
Cifras Expresadas en Pesos Colombianos
Para los años terminados en:

ACTIVO	Nota	2,018	2,017	Diferencia
ACTIVOS CORRIENTES				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1	58,310,682	60,960,539 -	2,649,857
Caja		13,042,953	3,500,000	9,542,953
Bancos		27,278,013	21,545,071	5,732,942
Derechos fiduciarios		17,989,716	35,915,468 -	17,925,752
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2	328,189,035	563,608,434 -	235,419,399
Cientes		333,772,374.00	496,893,747 -	163,121,373
Deterioro de valor de clientes		56,076,523 -	8,729,253 -	47,347,270
Cuentas por cobrar a accionistas		10,580,848.00	-	10,580,848
Retención sobre contratos		-	1,247,061 -	1,247,061
Cuentas por cobrar a trabajadores		17,950,001	16,747,281	1,202,720
Préstamos a particulares		581,950	7,616,686 -	7,034,736
Deudores varios		21,380,385	49,832,912 -	28,452,527
ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	3	-	71,461,913 -	71,461,913
Anticipo industria y comercio		-	-	-
Retención en la fuente		-	42,562,657 -	42,562,657
Industria y comercio retenido		-	-	-
Autorretención renta		-	18,083,256 -	18,083,256
Sobrantes en liquidación privada de impuestos		-	10,816,000 -	10,816,000
INVENTARIOS	4	2,184,593,917	2,733,681,799 -	549,087,882
Obras de construcción en curso		2,184,593,917	2,703,134,133 -	518,540,216
Anticipos y avances		-	30,547,666 -	30,547,666
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	5	-	2,121,642 -	2,121,642
Anticipos y avances		-	2,121,642 -	2,121,642
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		2,571,093,634	3,431,834,327 -	860,740,693
ACTIVOS NO CORRIENTES				
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2	65,222,089	-	65,222,089
Deudas de difícil cobro		76,726,310.00	-	76,726,310
Deterioro de valor deudas de difícil cobro		11,504,221	-	11,504,221
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	6	737,732,710	790,445,565 -	52,712,855
Maquinaria y equipo		409,599,368	409,599,368	-
Equipo de oficina		8,201,926	8,201,926	-
Equipo de computo y comunicación		3,726,200	3,726,200	-
Flota y equipo de transporte		587,774,490	587,774,490	0
Depreciación acumulada		271,569,274 -	218,856,419 -	52,712,855
INTANGIBLES	7	3,088,235	3,390,678 -	302,443
Licencias		4,474,500	4,474,500	-
Amortización acumulada		1,386,265 -	1,083,822 -	302,443
INVERSIONES	8	9,000,000	9,000,000	-
Inversión en acciones		9,000,000	9,000,000	-
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	9	3,545,008	15,710,183 -	19,255,191
Impuestos diferidos		3,545,008	15,710,183 -	19,255,191
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		811,498,026	818,546,426 -	7,048,400
TOTAL ACTIVO		3,382,591,660	4,250,380,753 -	867,789,093

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

OBLIGACIONES FINANCIERAS	10	5,699,322	45,916,229 -	40,216,907
Bancos nacionales		5,699,322	45,916,229 -	40,216,907
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	11	195,482,305	189,035,894	6,446,411
Proveedores		62,452,373	74,261,400 -	11,809,027
Costos y gastos por pagar		103,710,930	46,851,456	56,859,474
Retención en la fuente		25,809,914	21,123,832	4,686,082
Industria y comercio retenido		145,000	70,991	74,009
Acreedores varios		3,364,088	46,728,215 -	43,364,127
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	12	32,326,470	100,003,666 -	67,677,196
Impuesto de renta		16,234,470	75,568,000 -	59,333,530
IVA		3,284,000	4,657,000 -	1,373,000
Industria y comercio		12,808,000	19,778,666 -	6,970,666
BENEFICIOS A EMPLEADOS	13	24,397,618	4,430,676	19,966,942
Salarios por pagar		11,231,007	973,140	10,257,867
Prima de servicios		1,836,166	1,425,164	411,002
Cesantías		6,069,974	1,425,164	4,644,810
Intereses a las cesantías		223,632	171,087	52,545
Vacaciones		2,744,039	436,121	2,307,918
Retenciones y aportes de nómina		2,292,800	-	2,292,800
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	14	3,789,710	18,860,981 -	15,071,271
Depósitos recibidos		264,350	997,708 -	733,358
Cuentas de operación conjunta		-	-	-
Retenciones a terceros sobre contratos		3,525,360	17,863,273 -	14,337,913
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		261,695,425	358,247,446	
PASIVOS NO CORRIENTES				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	10	27,660,276	-	27,660,276
Compañías de financiamiento comercial		27,660,276	-	27,660,276
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	15	593,104,135	1,069,567,703 -	476,463,568
Deuda con accionistas		593,104,135	1,069,567,703 -	476,463,568
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	16	1,372,365,340	1,781,355,797 -	408,990,457
Anticipos y avances recibidos		181,081,800	720,972,631 -	539,890,831
Acreedores varios		1,191,283,540	1,060,383,166	130,900,374
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	17	37,195,665	41,565,647 -	4,369,982
Impuesto diferido		37,195,665	41,565,647 -	4,369,982
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		2,030,325,416	2,892,489,147 -	862,163,731
TOTAL PASIVO		2,292,020,841	3,250,736,593 -	958,715,752

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	18	50,000,000	50,000,000	-
Capital suscrito y pagado		50,000,000	50,000,000	-
RESERVAS	19	50,000,000	50,000,000	-
Reservas obligatorias		50,000,000	50,000,000	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	20	90,926,657	108,643,641 -	17,716,984
Resultado del ejercicio		90,926,657	108,643,641 -	17,716,984
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	21	899,644,162	791,000,519	108,643,643
Utilidades acumuladas		619,214,821	510,571,178	108,643,643
Resultados por adopción NIIF		280,429,341	280,429,341	-
TOTAL PATRIMONIO		1,090,570,819	999,644,160	90,926,659

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		3,382,591,659	4,250,380,753 -	867,789,094
------------------------------------	--	---------------	-----------------	-------------

Bertha Ochoa Mancipe
 Bertha Ochoa Mancipe
 Rep. Legal

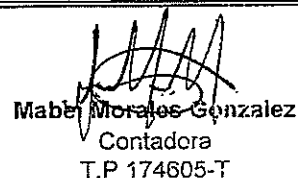
Martha Sandoval Rincon
 Martha Sandoval Rincon
 Revisora Fiscal
 T.P 77929-T

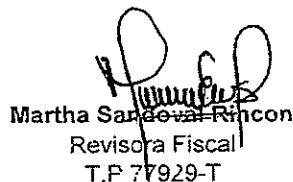
Mabel Morales Gonzalez
 Mabel Morales Gonzalez
 Contadora
 T.P 174605-T

GRUPO J8 S.A.S
NIT 900.266.469-7
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Estados Financieros Individuales
Cifras Expresadas en Pesos Colombianos
Para los años terminados en:

	Notas 22	2,018	2,017
INGRESOS			
Ingresos por construcción		948,613,898	1,688,602,832
Ingresos por transporte		1,065,937,861	1,140,020,640
Ingresos por alquiler de bienes muebles		99,905,000	-
Ingresos por uniones temporales		2,255,704,998	1,095,447,029
Financieiros		1,520,614	1,954,742
Otros ingresos		1,712,978	35,837,403
Total Ingresos		4,373,395,349	3,961,862,646
COSTOS	23		
Costo por construcción		3,213,516,097	3,184,674,035
Total Costos		3,213,516,097	3,184,674,035
UTILIDAD BRUTA		1,159,879,252	777,188,611
GASTOS	24		
Gastos de administración		638,496,097	579,339,822
Gastos financieros		21,178,716	5,291,618
Gastos de intereses		3,940,955	7,616,946
Otros gastos		71,745,619	-
Total Gastos		935,361,386	592,248,386
UTILIDAD OPERACIONAL		224,517,866	184,940,225
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		224,517,866	184,940,225
Impuesto de renta		118,706,000	75,568,000
Impuesto diferido		14,885,209	728,584
UTILIDAD DEL EJERCICIO		90,926,657	108,643,641


 Bertha Ochoa Mansipe
 Rep. Legal


 Mabel Morales Gonzalez
 Contadora
 T.P 174605-T


 Martha Sandoval Rincon
 Revisora Fiscal
 T.P 77929-T

GRUPO J8 S.A.S
NIT 900.266.469-7
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Estados Financieros Individuales
Cifras Expresadas en Pesos Colombianos
ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

MOVIMIENTO DE CONCEPTOS PATRIMONIALES	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES	CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES	TOTAL PATRIMONIO
SALDOS DEL BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 2017	50,000,000	50,000,000	108,643,641	791,000,519	-	-	999,644,160
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PARA EL AÑO 2018							
Aumento de reservas							
Aumento resultados de ejercicios anteriores				108,643,643			
SALDOS DEL BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 2018	50,000,000	50,000,000	90,926,657	899,644,162	-	-	1,090,570,819

Bertha Ochoa Mancipe
Bertha Ochoa Mancipe
Rep. Legal

Martha Sandoval Rangel
Martha Sandoval Rangel
Revisora Fiscal
T.P 77939-T

Miguel Morales Gonzalez
Miguel Morales Gonzalez
Contador
T.P 174605-T

GRUPO J8 S.A.S
NIT 900.266.469-7
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Método Indirecto
Estados Financieros Individuales
Cifras expresadas en pesos Colombianos
ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION

Utilidad del ejercicio	90,926,657
------------------------	------------

Partidas que no utilizan ni proveen efectivo:

Depreciación	52,712,855
Deterioro de valor	47,347,270
Amortización de intangibles	302,443
Impuesto diferido	14,885,209

EFFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	206,174,434
--	--------------------

Aumento de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar Ctes	188,072,129
Disminución de activos por impuestos corrientes	71,461,914
Disminución de inventarios	549,087,882
Disminución de otros activos no financieros	2,121,642
Aumento de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar no Ctes	- 65,222,089
Disminución de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	- 470,017,157
Aumento pasivos por impuestos corrientes	- 67,677,196
Disminución de beneficios a empleados	19,966,942
Disminución de otros pasivos no financieros	- 424,061,728

EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	9,906,772
---	------------------

EFFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

Disminución de obligaciones financieras	- 12,556,631
Aumento de utilidades acumuladas	108,643,643
Disminución de resultado del ejercicio	- 108,643,641

EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	- 12,556,629
--	---------------------

EFFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Disminución de inversiones	-
----------------------------	---

EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-
---	----------

AUMENTO (DISMINUCION) NETA EN EFECTIVO	- 2,649,857
---	--------------------

Efectivo y Equivalentes de Efectivo al inicio del año	60,960,539
---	------------

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	58,310,682
---	-------------------


Bertha Ochoa Mancipe
Rep. Legal


Mabel Morales/Gonzalez
Contradora
T.P. 174605-T


Martha Sandoval Rincon
Revisora Fiscal
T.P. 77929-T

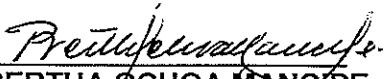
**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE
GRUPO J8 S.A.S**

CERTIFICAN QUE:

Nosotros el Representante Legal y Contador General certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y sus revelaciones presentados en forma comparativa con el año anterior, incluyendo sus correspondientes notas que forman un todo indivisible con estos; de **GRUPO J8 S.A.S** con NIT. **900.266.469-7** a Diciembre 31 de 2018, de acuerdo con la ley 222 de 1995, ley 603 de 2000, Decreto 1406/99 y las Normas Internacionales de Información Financiera y las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento de la empresa y los valores correspondientes se han tomado Fielmente de sus libros de contabilidad.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los mencionados y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa a 31 de diciembre de 2018; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio y los correspondientes Flujos de Efectivo.

Bucaramanga, marzo 06 de 2019


BERTHA OCHOA MANCIPE
Representante Legal


MABEL MORALES G
Contadora
TP. 174605-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

**Sobre los estados financieros certificados y preparados bajo el Decreto 2420 de 2015,
por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018**

Señores:

Señores Grupo J8 SAS.

Asamblea General de Accionistas

A. Entidad y período del dictamen

He examinado los estados financieros individuales preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, que es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

B. Responsabilidad de la Administración

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por Grupo J8 SAS, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros.

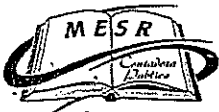
D. Resultados y riesgos

Grupo J8 SAS. Presenta al 31 de diciembre del 2018, un endeudamiento elevado, con la Accionista SILVIA JULIANA JAIMES OCHOA, quien es la que cubre la liquidez de la Empresa en Mención y Mantiene un Pasivo elevado con el tercero Jaimes Abogados SAS, el cual no se canceló durante el año 2018. La Empresa genera ingresos derivados de las actividades de alquiler de Maquinaria y transporte carga. Actividades que, durante el año 2018, no tuvieron el mejor comportamiento dentro de la Economía Nacional.

Esto incrementa el riesgo de continuidad del negocio en marcha y hace necesario reaccionar ante las debilidades actuales, creando estrategias para mejorar los indicadores de liquidez rentabilidad y endeudamiento.

E. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que las normas y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el



Martha Eugenia Sandoval R.
CONTADORA PÚBLICA

MARTA EUGENIA SANDOVAL RINCON
CC 63.333.251 de Bucaramanga

31 de diciembre del año 2015 para las empresas clasificadas en el Grupo 2, de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Colombianas de Información Financiera –NCIF– con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero de 2015, realizando todos los ajustes, las eliminaciones, las reclasificaciones y los reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el período de transición, correspondiente al año 2015, se observó el marco

normativo establecido en el Decreto 3022 de 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, teniendo efectos legales los estados financieros preparados bajo el Decreto 2649 de 1993.

F. Opinión

En mi opinión, los estados financieros Individuales, tomados de registros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de GRUPO J8 S.A.S por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera excepto:

Salvedad a la Opinión

CARTERA

Presenta un saldo de \$333.772.374, de los cuales hay 2 clientes que cancelaron una cifra mínima durante el año 2018, HCL SERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.A.S y TRANSPORTE MULTOMODAL TMS CARGOS SAS que representan el 77% de la cartera, (el control interno de estas cuentas, depende de que la Gerencia realice los cruces de saldos con estas Compañías) por la cual no me permite establecer la razonabilidad de dicha cuantía.

CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES

Esta cuenta presenta un saldo de \$17,950,001 fueron anticipos para gastos de viaje los cuales son cargados inicialmente con los manifiestos y posteriormente legalizados con recibos. Pero, nunca se legalizan en su totalidad quedando siempre un saldo pendiente, lo que genera una limitación en el alcance, razón por la cual no me permite establecer la razonabilidad de dicha cuantía.

ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Se observó que los réticas que le practican a la empresa en la prestación del servicio de transporte de carga en las diferentes ciudades, en su mayoría se pierden, puesto que no se cumple con la declaración de este impuesto en cada una de las ciudades en donde se presta el servicio. La empresa tiene la obligación de inscribirse en cada ciudad en donde genera el ingreso.

INVENTARIOS

Los Inventarios de GRUPO J8 S.A.S reflejan en el estado de Situación Financiera por un valor 2.7184.593.917 que representan el 64.58% del activo, El inventario Final registrado a diciembre 31 de 2018, corresponde a la construcción del Edificio TORRE ASTANA, el saldo de la cuenta, fue suministrado por la administración de la Empresa y proviene del balance de prueba del año 2016 que genero el sistema contable SIIGO. No existen procedimientos, para realizar o supervisar físicamente los inventarios por parte de la Contadora ni la revisoría fiscal, lo que genera una limitación en el alcance, razón por la cual no me permite establecer la razonabilidad de dicha cuantía.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En la propiedad planta y equipo se observó que no hubo variación alguna respecto al año anterior y su depreciación se realiza por el método de línea recta.

INVERSIONES EN ACCIONES

Se verifico con la administración y no existen los títulos que representan las acciones.

PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y CUENTAS POR PAGAR AL ESTADO

Estos saldos fueron verificados, auditados y se determinó que son concordantes con la realidad.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Se verifico que los salarios y prestaciones sociales fueron cancelados en su debido momento. Se observo que el ingreso base de cotización se liquida por el 60% del total devengado y el 40% es pactado como no salarial en el contrato de trabajo.

CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS

Esta deuda esta por valor de \$593.104.135 representa el 26% del pasivo y está concentrada en Silvia Juliana Jaimes Ochoa, esta cifra fue difícil de auditar y verificar por parte de la Contadora y la revisoría fiscal ya que es un saldo que viene de años anteriores y sus variaciones han sido por efecto de cruces de cuentas, lo que genera una limitación en el alcance, razón por la cual no me permite establecer la razonabilidad de dicha cuantía.

ACREEDORES VARIOS

Esta cuenta esta por valor de \$1.194.647.628 cifra que representa el 52% del total activo y esta concentrada en la compañía JAIMES ABOGADOS Y ASOCIADOS SAS, cifra difícil de auditar por parte de la Contadora y la Revisoría Fiscal ya que es un saldo que viene de años anteriores y sus variaciones han sido por efecto de cruces de cuentas, lo que genera una limitación en el alcance, razón por la cual no me permite establecer la razonabilidad de dicha cuantía.

INGRESOS

Los ingresos de construcción por valor de \$948.613.898 corresponde a apartamentos escriturados y facturados a sus propietarios (se verifico con las escrituras).

Los ingresos por alquiler de maquinaria por valor de \$99.905.000 fueron verificados con facturación e IVA.

Los ingresos de transporte por valor de \$1.065.937.860 corresponde a la prestación del servicio de transporte de carga que poseen manifiestos de carga, pero se verifico con

muestreo aleatorio en todos los meses del año 2018 que hubo transportes sin manifiesto de carga que corresponden a transportes internos realizados por volquetas.

Recomendación:

Dentro de los hallazgos se encontró debilidad en los soportes de las facturas de transporte de viajes internos, por tanto, se recomienda soportar estas facturas con recibos numerados en donde se identifique el viaje realizado por cada volqueta y se logre determinar el origen y destino del servicio prestado.

Los ingresos por Uniones Temporales por valor de \$2.255.704.998 fueron verificados con las certificaciones expedidas por cada una de las UNIONES TEMPORALES.

G. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Declaro que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan de forma debida.

Salvedad al cumplimiento de control Interno

Se observa debilidades en sistema de control interno existente, orientado en COSO III de 2013, teniendo en cuenta los 17 criterios con respecto a sus cinco componentes como son el ambiente de control, la valoración del riesgo, actividades de control tendientes a la mitigación

del riesgo, información y comunicación, control y monitoreo. La carencia de un buen sistema de control interno y la falta de un área independiente de auditoría interna, que evalúe eficazmente el desempeño del mismo, es una omisión que se debe combatir mediante la reingeniería de los procesos si es necesario, o la documentación y socialización de estos, con el fin de contribuir de manera definitiva en la evolución necesaria y los alcances del control interno, el departamento de contabilidad no posee un personal calificado y

comprometido para llevar a cabo la documentación de los hechos económicos donde permita evaluar y dar seguimiento a las transacciones diarias del proceso llevado a cabo por el Grupo J8 S.A.S

H. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Aportes a seguridad social:

La información de las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los soportes físicos encontrados. GRUPO J8 S.A.S. no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

Legalidad del software.

GRUPO J8 S.A.S ha venido legalizando los productos protegidos por derechos de propiedad intelectual. Toda la estructura en materia de sistemas se encuentra dentro de los parámetros que la normatividad exige y se vigila en forma permanente su estricto cumplimiento. Al cierre del presente ejercicio la Empresa no posee software pendiente de legalización, los cuales se puede demostrar la legalidad de los programas, las facturas de compra, la contabilización del intangible, el inventario de equipos y demás dispositivos en los que se encuentran instalados los diferentes programas de software.

Control ambiental:

GRUPO J8 S.A.S, a diciembre 31 de 2018, no aplica todavía las adecuadas medidas de protección del medio ambiente. Sistema De Gestión De la Seguridad Y Salud En El Trabajo: La Empresa debe establecer por escrito una política y seguridad en el trabajo que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa con alcance sobre todo su centro de trabajo y todos sus trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación,

incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al comité paritario. Debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 implementando un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en cual consiste en desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basados en las mejoras continuas y que incluyen la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar, y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El incumplimiento de esta normatividad acarrea sanciones en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionando por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012.

Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD

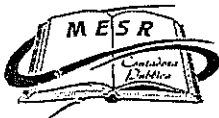
GRUPO J8 S.A.S está obligado a cumplir el procedimiento Nacional de Bases de Datos, pero se verifico que a la fecha se realizó la inscripción en el registro, pero aún está pendiente la socialización de la política y los procedimientos de conservación de los datos dirigidas a las bases de datos registradas.

Recomendación:

Socializar la política y sus procedimientos con los clientes, proveedores y empleados.

1. Informe de gestión y su coincidencia con los estados financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2018 se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, así como las actividades descritas en él, las cuales



Martha Eugenia Sandoval R.
CONTADORA PÚBLICA

MARTA EUGENIA SANDOVAL RINCON
CC 63.333.251 de Bucaramanga

generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los estados financieros certificados. En dicho informe se menciona que, al 31 de diciembre de 2018, GRUPO J8 S.A.S, cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

MARTHA EUGENIA SANDOVAL RINCON

Revisor Fiscal TP 77929-T

Bucaramanga, 02 de febrero 2019

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

77929-T

MARTHA ELLIOTT
SANDOVAL
C.C. 854.181.121
RESOLUCIÓN 1553-2001
UNIVERSIDAD DE LOS RIOS

FECHA: 15/03/01

155907

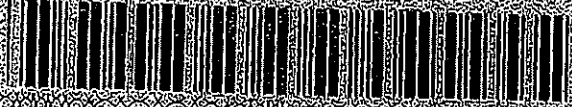
Presidente




[Signature]

FIRMANTE: **77929-T**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

174605-T

INGRID MABEL
MORALES GONZALEZ
C.C. 1098681677
RESOLUCION INSCRIPCION 037
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 06/02/2013

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO **185858**



FIRMA DEL TITULAR

102828

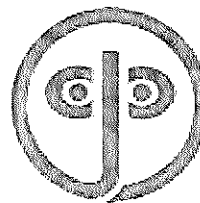
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



logoformas. 3363 03/2012

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

187788F379386794

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA EUGENIA SANDOVAL RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63333251 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 77929-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

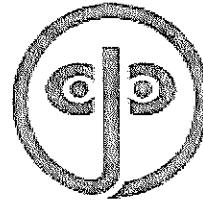
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

3 0 8 0 4 6 8 2 9 8 A 8 C C 8 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **INGRID MABEL MORALES GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098681677 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 174605-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado